

EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA

2018

INDICE

- CAPITULO 1.

INTRODUCCIÓN. EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA

- CAPITULO 2.

HITOS HISTÓRICOS EN LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD: Dos Manifiestos internacionales, una Convención de derechos humanos y cuatro Planes de acción

- CAPÍTULO 3.

ESTRUCTURACIÓN SOCIAL DE LA LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA.

- CAPÍTULO 4.

LAS ORGANIZACIONES ESPECÍFICAS DE MUJERES CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA.

- BIBLIOGRAFÍA

CAPITULO 1.

INTRODUCCIÓN. EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA

El movimiento de mujeres con discapacidad se articula en torno lo que daríamos en llamar feminismos periféricos de la década de los 90. Estos feminismos periféricos suponen una importante crítica al modelo hegemónico de mujer manejado por el feminismo tradicional.

El elemento específico que exponen las organizaciones de mujeres con discapacidad es precisamente la construcción social de la discapacidad y su interrelación con otra importante construcción social que no es otra que la del género. La interconexión y la retroalimentación de ambas construcciones sociales exponen a las mujeres y niñas con discapacidad a situaciones de discriminación muy específicas generalmente silenciadas y, por lo tanto, desatendidas.¹

Este enfoque interseccional, rescatado del feminismo afroamericano y conceptualmente acuñado por Kimberlé Crenshaw, ofrece múltiples oportunidades a la hora de trazar estrategias concretas para poder luchar

¹ “La interseccionalidad en realidad fue intuita por algunas mujeres con discapacidad que reivindicaban sus derechos no solo como personas con discapacidad, sino también como mujeres, y por encima de todas las cosas, como mujeres con discapacidad. De esta manera, la estrategia de introducir el enfoque de género en el trabajo que se hacía en las organizaciones sociales del sector fue el catalizador que puso en marcha otra forma de abordar las situaciones de exclusión y opresión, donde la discapacidad o el género ya no eran los únicos ejes relevantes, sino que era preciso atender a la interrelación de otros constructos sociales que también normativizan la vida de las personas con discapacidad. Sin embargo, y aun cuando se haya llegado a este punto de reflexión y de práctica, sin duda mucho más crítico y desafiante, esto no debe llevar a creer que la transversalidad de género sea ya cuestión pacífica en el ámbito de la discapacidad. Manual volumen II. Colección Generosidad. CERMI, 2013, pág. 18

contra estas situaciones de exclusión que no habían sido desarrolladas hasta entonces².

No hay duda, por lo tanto, de que el movimiento de mujeres con discapacidad se inscribe en el marco de los movimientos feministas, pero ofrece una serie de peculiaridades que enriquecen tanto el discurso como la praxis. La diferencia que marca la presencia de la discapacidad es una dimensión muy relevante en este contexto. La teoría de la interseccionalidad aparece además como el marco filosófico y conceptual que anima todo el edificio teórico desarrollado desde la década de los 90 hasta la actualidad.³

Ciertamente, hay una parte del movimiento feminista que considera que la introducción de dimensiones distintas al género en el análisis y abordaje de situaciones de discriminación contra las mujeres puede suponer cuanto menos una distracción que juega en contra de los propios intereses feministas de las mujeres, debido a que trasladan el centro de atención a elementos concomitantes considerados de menor relevancia.

Sin embargo, para las mujeres que se hallan situadas en la periferia y que, por lo tanto, han permanecido invisibles e invisibilizadas en las luchas feministas, la interseccionalidad y el feminismo van indefectiblemente de la mano. No supone esto en modo alguno una ruptura total con la tradición feminista precedente, sino por el contrario, supone acercar el feminismo o mejor dicho, los feminismos, tanto a las mujeres que han permanecido al margen de estas

² CRENSHAW, Kimberlé. *Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics*, University of Chicago Legal Forum: Vol. 1989 Artículo 8.

<http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>

³ *La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2006-2016: una década de vigencia*. CERMI, Fundación Derechos y discapacidad. Ediciones Cinca. 2016, pág.93

http://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Un_de_cada_UNU.pdf

luchas como a una sociedad desconocedora de la realidad de las mujeres con discapacidad, de sus anhelos, reivindicaciones y necesidades.

Las mujeres con discapacidad han tenido que batallar en un campo repleto de hostilidades procedentes de diversos frentes. Por una parte, las organizaciones representativas de personas con discapacidad no siempre han entendido la lucha iniciada por las mujeres de este sector de población. Para el movimiento de personas con discapacidad en general, las demandas de sus plataformas debían estar centradas en la eliminación de la discriminación que casi cuatro millones de personas con discapacidad sufren en España por el hecho de tener discapacidad. Así, cualquier otra reivindicación que se alejara de este fin único y último carecía de relevancia.

La introducción de la transversalidad de género en sus políticas, tal y como recomendaba Beijing en el año 95⁴, era percibida más como un obstáculo que como una posibilidad de transformación integral. El movimiento enfocado en reivindicar la dimensión de derechos humanos de la discapacidad (no hay que olvidar la larga etapa de presión social que precedió a la negociación y adopción final de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, que vio la luz en el año 2006)⁵, sin embargo, no tenía la altura de miras necesaria que permitiera hablar no solamente de enfoque integrado de género en sus planteamientos y en su praxis, sino directamente de feminismo.

⁴ La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género. ONU Mujeres.

<http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

⁵ *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* de 2006

<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Esta paulatina conquista solo se dio con el empuje de las mujeres con discapacidad que ya estaban participando en organizaciones de defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, conscientes de cómo sus demandas quedaban diluidas en la agenda reivindicativa general, cuando no, directamente excluidas. Muchas de estas mujeres habían entablado relaciones con plataformas feministas y se hallaban integradas en sus filas, pero, sin embargo, no habían trasladado a esos espacios sus propios posicionamientos como mujeres con discapacidad, viéndose en la mayoría de las ocasiones avocadas a asumir reivindicaciones que compartían, pero con las que no se sentían plenamente identificadas. Algo faltaba en el análisis y crítica de los grupos feministas de los 90 (y aún en la actualidad) que de manera indisimulada expulsaba a tantas mujeres con discapacidad.

El empeño demostrado en ocasiones por las organizaciones feministas hegemónicas por separar a toda costa el género de otras variables sociales, raza/etnicidad, clase social o discapacidad, paradójicamente ha coadyuvado a configurar un modelo falsamente universal de mujer, incurriéndose así en un ingenuo y peligroso reduccionismo donde no caben todas las mujeres. También ha obstaculizado el debate acerca de la necesidad de superar etiquetajes y de introducir enfoques críticos sobre la vigencia e idoneidad del binomio sexo-género, de los constructos hegemónicos en torno a lo que se entiende por feminidad y masculinidad y de la necesaria fluidez del género

Paralelamente hay que reconocer que el trabajo que estas mujeres con discapacidad desarrollaban en los foros feministas no era lo suficientemente asertivo, elaborado y reflexivo como para que pudiera tener la incidencia apropiada. Este problema, no obstante, se subsanó en parte, con la eclosión durante esa década de organizaciones sociales de mujeres con discapacidad y de dispositivos institucionales en el marco de entidades de discapacidad mixtas (comisiones, vocalías, departamentos *ad hoc*), para abordar cuestiones relacionadas con el feminismo y la igualdad entre los géneros. Estos espacios se convirtieron, no en un mero contenedor de actividades lúdico-recreativas,

como muchos pensaron, sino en verdaderos centros de pensamiento crítico que permearon, no sin fuertes resistencias internas y externas, el trabajo que sus organizaciones de referencia desarrollaban.

Como ha sido señalado, a esta resistencia interna inicial del movimiento de la discapacidad, hay que unir la incompreensión mostrada por una parte de las organizaciones feministas tradicionales que no siempre se han hecho eco de las demandas del movimiento de mujeres con discapacidad. Incluso en algunas cuestiones relacionadas fundamentalmente con los derechos reproductivos o en cuestiones relativas a las políticas de atención a las situaciones de dependencia, las mujeres con discapacidad han sido consideradas a menudo enemigas directas, como se verá un poco más adelante.

Esta exclusión expresada por una y otra parte y de manera reiterada en los últimos años, ha provocado que las posturas y reivindicaciones mantenidas por las mujeres con discapacidad organizadas hayan encontrado más cabida en movimientos postfeministas (a pesar de los evidentes conflictos que esta inclusión supone y el rechazo de las propias mujeres con discapacidad a dicha categorización sin matices) o en los denominados movimientos *queer*.⁶

En la misma línea se habla de la necesidad de poner en conexión el feminismo de la discapacidad con los llamados feminismos poscoloniales⁷, recuperando la

⁶ En este punto habría que distinguir entre el denominado postfeminismo neoliberal que sostiene que las conquistas alcanzadas por las mujeres en las últimas décadas se hallan plenamente consolidadas y, apelando a la falacia de la igualdad plenamente alcanzada, considera innecesario continuar la lucha en la misma línea. Asimismo, denuncia que las políticas públicas que tienen en cuenta el enfoque de género y las medidas de acción positiva sitúa a las mujeres en la esfera del victimismo. Desde un enfoque crítico, el postfeminismo ligado a los movimientos *queer*, sin embargo, trata de desmontar las retóricas del género. En palabras de Paul B. PRECIADO se trata de confrontar de manera reflexiva el feminismo con las diferencias que éste ignora y que acaba por favorecer la emergencia de un sujeto político “mujer” hegemónico y heterocentrado (y capacitista, añadiríamos aquí). Sería a esta última corriente a la que se adheriría, en parte y con matices, el movimiento feminista de la discapacidad.

⁷ Hace referencia a los feminismos que cuestionan el pensamiento hegemónico feminista que solamente se nutre de la experiencia de las mujeres occidentales y de la epistemología feminista tradicional integrada básicamente por los saberes coloniales, blancos, occidentales, heterosexuales y burgueses, dejando a un lado otras dimensiones que se interconectan (clase social, etnia, raza, discapacidad, orientación sexual...) Más en VÁZQUEZ LABA, Vanesa *Las*

idea de que la discapacidad y el postcolonialismo son discursos interrelacionados, aunque en la mayoría de los casos dicha interrelación se ha mantenido en el ámbito de la pura metáfora.

Así, la academia alude metafóricamente a la “discapacidad” a la hora de referirse a los efectos del colonialismo, por un lado, y por otro, considera “colonialismo”, por ejemplo, al intervencionismo médico del cuerpo considerado “defectuoso”, a los centros residenciales, a la falta de reconocimiento de la lengua de signos en algunos países o a los tratamientos psiquiátricos involuntarios⁸

Más allá de la metáfora, sin embargo, existe un vasto campo de sinergias entre la lucha feminista postcolonial y la lucha abanderada por las mujeres con discapacidad, ya que ambas se sitúan en los márgenes del feminismo hegemónico.

Como ya señalaba en la década de los ochenta Chandra Talpade Mohanty en su obra “*Bajo los ojos de Occidente: academia feminista y discursos coloniales*”⁹ es necesario establecer un proyecto político e intelectual para los feminismos del Tercer Mundo a partir de una crítica a los feminismos hegemónicos de Occidente y formular estrategias feministas basadas en la autonomía de las mujeres teniendo en cuenta sus geografías, sus historias y sus propias culturas.

contribuciones del feminismo poscolonial a los estudios de género: interseccionalidad, racismo y mujeres subalternas. http://www.perfiles.cult.cu/article.php?article_id=267

⁸ WAGADU. *Intersecting Gender and Disability Perspectives in Rethinking Postcolonial Identities*. Volume 4, Summer 2007

<http://webhost1.cortland.edu/wp-content/uploads/2014/02/sherry.pdf>

⁹ MOHANTY, Chandra Talpade. *Under Western Eyes: Feminist Scholarship and Colonial Discourses*. *Boundary 2*, Vol. 12, No. 3, On Humanism and the University I: The Discourse of Humanism. (Spring - Autumn, 1984)

http://www2.kobe-u.ac.jp/~alexroni/IPD%202015%20readings/IPD%202015_5/under-western-eyes.pdf

Mohanty propone prestar atención a la micropolítica de la vida cotidiana desde los márgenes y desde allí dar cuenta de la macropolítica (en términos de sistema global), es decir, leer de forma ascendente la estructura del poder.¹⁰

Como ocurría con el conocimiento científico generado en torno a esos “otros pueblos” producida por la mirada extrañada de la antropología occidental, o sobre “esas otras mujeres” producida por el feminismo del primer mundo, de igual manera se hacía necesario, en el ámbito de la discapacidad, desterrar las aproximaciones basadas en la experticia médico-rehabilitadora, que había expropiado y manipulado saberes e intervenido cuerpos catalogados como anormales, y superar, además, falsos esencialismos falsos con el género.

Este esfuerzo por darle nombre y apellido al movimiento de mujeres con discapacidad no nos puede llevar al error de creer que todas las mujeres con discapacidad del mundo conforman un grupo homogéneo, y, por ende, esencializado. Nada más alejado de la realidad. De ser así, se estaría incurriendo en un hegemonismo de nuevo corte que difícilmente casa con la crítica inicial de la que parte el propio movimiento feminista de la discapacidad, que aboga por el reconocimiento pleno de la diversidad.

Como diría la pensadora india Gayatri Spivak, muchas de estas mujeres con discapacidad se encuentran aún en una posición de subalternidad, sin que ésta sea considerada como una definición monolítica que suponga una conciencia e identidad estática del sujeto, sino como un espacio de diferencia en la que el sujeto está apartado de cualquier línea de movilidad, y en la medida en la que siga caracterizado como sujeto subalterno, estará privado de voz propia y de identidad, dificultando así la acción política.¹¹

¹⁰ LERUSSI, Romina. *¿Cómo pensar hoy una política feminista “en plural” desde los aportes de Chandra T. Mohanty?* I Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos. Teorías y políticas: desde el Segundo Sexo hasta los debates actuales. Mimeo.

<http://jornadascinig.fahce.unlp.edu.ar/i2009/eje3/Romina%20Lerussi%20editada.pdf>

¹¹ SPIVAK, Gayatri Chakravorty *¿Puede hablar el subalterno?* En Revista Colombiana de Antropología vol. 39, enero-diciembre, 2003, pág. 299

Esta subalternidad da pie a que se pueda visibilizar aquello que el discurso feminista occidental (y capacitista, podríamos agregar aquí ¹² ignora sistemáticamente y mostrar así la diversidad de situaciones y experiencias que viven las mujeres con discapacidad, entrar a reconocer el entramado de opresiones que interactúan entre sí configurando discriminaciones insospechadas y las estrategias de enfrentamiento nuevas.

Teresa de Lauretis habla de la necesidad teórica y política de revalorizar las diferencias entre las propias mujeres para, de esta manera, poder construir un proyecto político común de conocimiento e intervención en el mundo. No solamente es relevante así la diferencia sexual, sino también las diferencias de clase, de raza, de etnia, orientación sexual, y por supuesto, la discapacidad...¹³

La necesaria “política de localización” que reivindica Adrienne Rich exige desarrollar un pensamiento y proceso teórico alejado de la abstracción y que esté situado en la contingencia de la propia experiencia. Aquí, la localización primaria, sin duda, es el cuerpo, espacio lejos de ser una cosa natural, está atravesado por construcciones políticas, sociales, económicas, culturales de

¹² En el contexto de los Estudios sobre Discapacidad (Disability Studies) se ha venido empleando el término *ableism*, cuya traducción directa sería algo así como «capacitismo», para hacer referencia al eje de discriminación construido a partir de un modelo hegemónico, el cuerpo capaz (*abled body*), que encarna, supuestamente, las características innatas y esenciales que definen a un cuerpo humano normal y que van a determinar sus relaciones con los demás individuos y con el entorno. Cualquier desviación de la norma implica reconocer, e incluso cuestionar en los casos más extremos, la verdadera humanidad de cualquier otro cuerpo considerado deficitario. Este cuerpo capaz, tomado como canon, va a modelar el mundo material y al mismo tiempo va a seguir retroalimentando, y por lo tanto, reforzando, el ideal inicial. Para desmontar este mecanismo de exclusión es preciso pulverizar la falacia de la normalidad como conjunto de características estandarizadas que se inscriben en el cuerpo y cuya lectura se hace desde premisas médico-biológicas con una fuerte impronta rehabilitadora. pág. 25 *La transversalidad de género en las políticas públicas de discapacidad - Manual Volumen II*. CERMI,

¹³ DE LAURETIS, Teresa. *Diferencias. Etapas de un camino a través del feminismo*, Madrid, Horas y horas, Cuadernos inacabados n. 35, 2000.

<http://revistes.ub.edu/index.php/lectora/article/viewFile/7035/8842>

toda índole, y donde la discapacidad como constructo social bien definido cobra una relevancia evidente.¹⁴

Donna Haraway defiende, por su parte, los saberes situados que entran en contraposición con la abstracción del sujeto patriarcal. Estos saberes situados han sido sistemáticamente reivindicados por las mujeres con discapacidad sobre la base de la idea de que todo conocimiento se genera en un contexto de situaciones históricas y sociales concretas. Hablar, por lo tanto, de un conocimiento científico neutro y universal ajeno a las relaciones de poder políticas, sociales, económicas y culturales es una entelequia. Las propias mujeres con discapacidad situadas en la periferia producen una episteme particular que surge de una autoridad que apenas se reconoce.¹⁵

Todo este edificio teórico tiene una importancia máxima para feminismo de la discapacidad, donde entender las diferencias es necesario para poder tomar en consideración la diversidad que caracteriza a las propias mujeres.

Marco internacional de la discriminación múltiple e interseccional.

¹⁴ RICH publica en 1984 “Apuntes para una política de la posición”, un paso más que profundiza en un análisis social y personal que vas más allá de la política de la identidad. En este ensayo Rich abrió la puerta a un tema nuevo, defendido también por autoras como Teresa de Lauretis, Rosi Braidotti o Linda Alcoff, y fundamental para la teoría feminista poscolonial. En él mantiene que la raza, la clase, la religión o el momento histórico en que uno vive interseccionan con la opresión de género en un contexto en que la subjetividad está sometida a permanente cambio. Dentro del entramado de este contexto, el espacio físico ofrece el medio ideal para articular y sostener las diferentes facetas de la subjetividad. SÁNCHEZ GÓMEZ, María Soledad. *Adrienne Rich: una política revolucionaria del deseo en* *Trasversales* 27. 2012 <http://www.trasversales.net/t27msgar.pdf>

¹⁵ El concepto de saberes o conocimientos situados parte de la teoría del punto de vista, que surge en Estados Unidos en la década de los 70. Se trata de una epistemología social y explícitamente política. Su idea central y principal motivación es una tesis de inversión: aquellos que están sujetos a estructuras de dominación que sistemáticamente los marginalizan y oprimen, pueden de hecho ser epistemológicamente privilegiados en algunos aspectos cruciales. En virtud de lo que usualmente experimentan y cómo comprenden su experiencia, pueden conocer cosas diferentes o conocer mejor ciertas cosas frente a aquellos más favorecidos (social o políticamente). WYLIE, Alison. *Why standpoints matters en Science and* en R. Figueroa y S. Harding (eds.) *Science and Other Cultures: Issues in Philosophies of Science and Technology*.2003 http://pages.uoregon.edu/koopman/siap/readings/wylie_standpoint.pdf

La discriminación múltiple e interseccional también ha sido objeto de análisis por parte del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de Naciones Unidas. En el Informe titulado *Efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos*¹⁶ el Alto Comisionado analiza cómo convergen motivos de discriminación diversos y las repercusiones que estos tienen en el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. También resume las prácticas comunicadas por los Estados, señala las carencias en materia de aplicación y formula recomendaciones.

En este sentido, se señala que son varios los instrumentos internacionales y mecanismos de derechos humanos que reconocen expresamente los efectos de las formas interseccionales de discriminación en el disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas.

También reconoce la necesidad de ofrecer una protección específica y adaptada a las mujeres y las niñas frente a formas múltiples, combinadas o interseccionales de discriminación por razón de raza, sexo, origen étnico, religión, nacionalidad y situación migratoria.

En 1993, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena¹⁷ se ocupó de las violaciones específicas de los derechos humanos que padecían grupos identificables de personas. Basándose en la Declaración de Viena y en el marco que había establecido, tanto la Cuarta Conferencia

¹⁶ Consejo de Derechos Humanos. *Efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos* Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 35º período de sesiones, 21 de abril de 2017.

<http://www.refworld.org/es/pdfid/594d5eb54.pdf>

¹⁷ Declaración y Programa de Acción de Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos Viena, 14 a 25 de junio de 1993. 12 de julio de 1993

[https://documents-dds-](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G93/142/36/PDF/G9314236.pdf?OpenElement)

[ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G93/142/36/PDF/G9314236.pdf?OpenElement](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G93/142/36/PDF/G9314236.pdf?OpenElement)

Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, como la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia,¹⁸ celebrada en Durban, se ocuparon de las formas múltiples e interseccionales de discriminación por múltiples causas.

En la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada el 19 de septiembre de 2016¹⁹, los Estados Miembros se comprometieron a combatir las formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las mujeres y niñas refugiadas y migrantes.

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas²⁰ reconoce las necesidades y los derechos específicos de las mujeres indígenas, y exhorta a los Estados a adoptar medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

En su resolución 69/16, la Asamblea General proclamó el período de 2015 a 2024 Decenio Internacional para los Afrodescendientes y solicitó a los Estados que aprobaran y aplicaran políticas y programas que proporcionasen una protección eficaz a los afrodescendientes que se enfrentan a formas múltiples, agravadas e interseccionales de discriminación por otros motivos conexos, como la edad, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen social, el patrimonio, el nacimiento, la discapacidad u otra condición, y que revisaran y derogaran todas las políticas y leyes que discriminasen a esas personas.

¹⁸ La Conferencia de Durban, convocada por la Asamblea General en 1997, es la tercera conferencia internacional contra el racismo.

<http://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/background1.htm>

¹⁹ Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de septiembre de 2016. Asamblea General. Septuagésimo primer período de sesiones.

<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10793>

²⁰ Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Resolución aprobada por la Asamblea General. 107a. sesión plenaria. 13 de septiembre de 2007. http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha interpretado que la interseccionalidad es un concepto básico para entender el alcance de las obligaciones generales contraídas por los Estados partes en virtud del artículo 2 de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*.²¹ El concepto de interseccionalidad refleja las consecuencias de dos o más sistemas combinados de discriminación, y se refiere a la manera en que estos contribuyen a crear capas de desigualdad.

En su recomendación general núm. 28, el Comité exhortó a los Estados partes a reconocer y prohibir en sus instrumentos jurídicos estas formas entrecruzadas de discriminación y su impacto negativo combinado en las mujeres afectadas, y a aprobar y poner en práctica políticas y programas para eliminar estas situaciones y, en particular, cuando corresponda, adoptar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general núm. 25.

En su recomendación general núm. 30, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer determinó que, en situaciones de conflicto, determinados grupos de mujeres y niñas corren un mayor riesgo de ser víctimas de la violencia, en especial la violencia sexual, como en el caso de las desplazadas internas y las refugiadas y las mujeres de distintas castas, etnias, identidades nacionales o religiosas u otras minorías, a quienes se suele atacar en cuanto representantes simbólicas de su comunidad, y que las mujeres y las niñas apátridas se enfrentan a mayores riesgos de abuso durante los conflictos, entre otras cosas porque muchas no tienen documentación o pertenecen a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas.

²¹ *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. 18 de diciembre de 1979. Asamblea General de Naciones Unidas.

<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Respecto a las mujeres y niñas refugiadas y solicitantes de asilo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su recomendación general núm. 32, señaló que las peticiones de asilo relacionadas con el género pueden ser concurrentes con las que se realizan con motivo de otros tipos prohibidos de discriminación, como la raza, el origen étnico o la nacionalidad, la religión, la clase, la casta, la condición de lesbiana, bisexual o transgénero y otras condiciones, y pidió a los Estados partes que, de conformidad con la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*²², adoptasen medidas proactivas para garantizar que los motivos de persecución reconocidos legalmente, incluidos los enumerados en la Convención, se interpretasen teniendo en cuenta las diferencias de género.

En su recomendación general núm. 34, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer también señaló que las mujeres de las zonas rurales, y en particular las mujeres indígenas y afrodescendientes, a menudo sufren discriminación debido a su origen étnico, idioma y forma de vida tradicional, y que las que pertenecen a otras minorías étnicas o a minorías religiosas también pueden sufrir mayores tasas de pobreza y otras formas de exclusión social.

El Comité también observó, en su recomendación general núm. 24, que existen factores sociales que determinan el estado de salud de las mujeres, y que, por ello, debe prestarse especial atención a las necesidades y los derechos en materia de salud de las mujeres pertenecientes a grupos excluidos como los de las migrantes, las refugiadas y las desplazadas internas, las niñas y las indígenas.

En su recomendación general núm. 26, el Comité observó también que, además de las basadas en el sexo y el género, las trabajadoras migratorias

²² *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. 28 de julio de 1951
<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/documentos/bdl/2001/0005>

sufren a menudo formas de discriminación interseccionales, como la xenofobia y el racismo. La discriminación basada en la raza, la etnia, las peculiaridades culturales, la nacionalidad, el idioma, la religión u otras condiciones puede cobrar tintes sexistas o asociados al género.

Todos estos comentarios emanados de los órganos de Tratados de derechos humanos de Naciones Unidas deben necesariamente ponerse en conexión con la Observación general nº 3 sobre las mujeres y niñas con discapacidad del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2011 donde literalmente se reconoce que: *“Se dispone de pruebas sólidas que demuestran que las mujeres y las niñas con discapacidad afrontan obstáculos en la mayor parte de los ámbitos de la vida. Esos obstáculos generan situaciones en las que existen formas múltiples e interseccionales de discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad, en particular en relación con: la igualdad de acceso a la educación, las oportunidades económicas, la interacción social y la justicia; el igual reconocimiento como persona ante la ley ; y la capacidad de participar en la política y ejercer control sobre sus propias vidas en diversos contextos, por ejemplo, respecto de la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, y de dónde y con quién desean vivir”*.²³

Las demandas de las mujeres con discapacidad como una cuestión de derechos humanos.

Si se quiere rastrear cuáles han sido las principales demandas de este grupo basta con acercarse al primer Manifiesto de las mujeres con discapacidad de Europa, elaborado en el seno del Foro Europeo de la Discapacidad en el año 1997. Este foro reunió a un grupo especializado para redactar en forma de

²³ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Observación general núm. 3, sobre las mujeres y las niñas con discapacidad*. 25 de noviembre de 2016

manifiesto las reivindicaciones de las mujeres con discapacidad de esta región. El documento resultante documento pone el acento en la escasa presencia de las mujeres con discapacidad en el ámbito público, denunciando su escasa participación en el mercado laboral y, por ende, los escasos ingresos económicos que perciben las mujeres con discapacidad europeas, situación ésta que las mantiene en un estatus de dependencia en relación a sus familias de origen, a sus parejas o a los recursos cuando viven en centros residenciales.

Asimismo, se hace hincapié en la necesidad de articular políticas públicas destinadas a que las mujeres con discapacidad de manera específica puedan desarrollar un proyecto de vida propio.

Otro punto del manifiesto es la reivindicación de la soberanía sobre el propio cuerpo, de la libertad para mantener relaciones sexuales consentidas e informadas y la conservación en todo momento de la capacidad reproductiva. La violencia contra las mujeres ha sido otro eje fundamental, fijándose la prevención y el abordaje de estas situaciones como objetivos prioritarios en las políticas que se desarrollaran a partir de entonces, dando así visibilidad a las mujeres con discapacidad como potenciales víctimas de violencia de género.

Los referentes jurídicos internacionales de éste manifiesto son la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, así como la *Convención para eliminación que todas las formas de discriminación contra la mujer*. Si bien esta última Convención no hace referencia alguna a las mujeres con discapacidad, sin embargo, se realiza una interpretación armónica con su articulado poniendo en conexión los preceptos contenidos en la CDPD con los de la CEDAW.

Esta armonización de dos cuerpos jurídicos diversos en el ámbito de Naciones Unidas supone un interesante ejercicio para abordar situaciones de exclusión

que sufren mujeres atendiendo a sus diferentes realidades, situaciones y condición, independientemente de que todos estos elementos se hallen explicitados en cada uno de los textos en cuestión.

De la misma manera el desarrollo teórico y las propuestas de políticas públicas elaboradas por el movimiento de mujeres con discapacidad en Europa toman en consideración la jurisprudencia emanada de los órganos especializados de Naciones Unidas sus observaciones y comentarios generales fundamentalmente.

Así las cosas, en aquellas piezas de jurisprudencia en las que no se hace alusión a las mujeres con discapacidad, por ejemplo en la observación general centrada en el tema de la violencia de género elaborada por el comité de la CEDAW, se elabora una reinterpretación armónica de su contenido con las disposiciones de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* con el objetivo último de dar la respuesta a una realidad cada vez más evidente como es la violencia de género que sufren las mujeres con discapacidad, que presenta, además, elementos o características específicos que no se dan en el resto de la población de mujeres.

Este esfuerzo por armonizar Convenciones de derechos humanos no ha sido solamente una tarea desarrollada por los movimientos de mujeres con discapacidad en el continente en su tarea reivindicativa, sino que también los propios órganos de tratados de Naciones Unidas, cada vez más conscientes de la diversidad que expresa la propia exclusión social, han comenzado a trabajar interconectadamente y a revisar la jurisprudencia de otros comités para hacer suyos sus posicionamientos en unos casos o en otros para poner en evidencia el olvido de colectivos humanos concretos.

CAPITULO 2.

HITOS HISTÓRICOS EN LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD: Dos Manifiestos internacionales, una Convención de Derechos Humanos y cuatro Planes de acción

- 1er. Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad de Europa

El *Manifiesto de las mujeres con discapacidad de Europa*²⁴ fue adoptado en Bruselas el 22 de febrero de 1997 por el Grupo de Trabajo sobre la Mujer frente a la Discapacidad del Foro Europeo de la Discapacidad (EDF sus siglas en inglés). Este documento surge a partir de una revisión de las recomendaciones del Seminario de Personas Expertas de las Naciones Unidas sobre Mujeres con Discapacidad celebrado en Viena en 1990 apoyado por la DG V/E.3 de la Comisión Europea y establecido en el marco del programa HELIOS II, y en aplicación de las Normas Uniformes de la ONU sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Como se señala en el mismo Manifiesto, cuando se firmaron los Estatutos del Foro Europeo de la Discapacidad (EDF) y vio la luz una organización europea de personas con discapacidad de carácter independiente, sus entidades miembro expresaron su más firme compromiso con las cuestiones relativas al género y con la promoción de la igualdad entre los géneros en los órganos rectores del EDF y en todos y cada uno de los aspectos del trabajo.

En este sentido, este Manifiesto trata de proporcionar referencias y posiciones vitales para la promoción de la igualdad de oportunidades de las mujeres y niñas con discapacidad de toda la Unión Europea, siendo una llamada a la toma de conciencia y a la cooperación tanto en el seno del movimiento en favor de las personas con discapacidad, como en el movimiento femenino y en la sociedad en general.

No por casualidad se trata de uno de los primeros documentos del EDF sobre las políticas a desarrollar por esta plataforma y cuya vocación es velar y luchar contra las barreras psicosociales, lograr igualdad, acabar con la discriminación

²⁴ *Manifiesto de las mujeres con discapacidad de Europa*, adoptado en Bruselas el 22 de febrero de 1997 por el Grupo de Trabajo sobre la Mujer frente a la Discapacidad del Foro Europeo de la Discapacidad.

http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/pub_folletos/es_emakunde/adjuntos/folletos.i02.manifiesto.de.las.mujeres.con.discapacidad.de.europa.pdf



y llevar a cabo acciones de prevención, detección y tratamiento en situaciones de violencia de género.

Como ha sido mencionado, este Manifiesto de 1997 es una recopilación de recomendaciones destinadas a mejorar la vida de las mujeres y niñas con discapacidad de la Unión Europea. Se basa en la revisión de las recomendaciones del Seminario de Personas Expertas de la ONU sobre Mujeres con Discapacidad celebrado en Viena en 1990. El grupo de estudio sobre la mujer frente a la discapacidad, apoyado por la DG V/E.3 de la Comisión Europea y establecido en el marco del programa HELIOS II, que revisó el documento durante el segundo semestre de 1996.

Este mismo grupo, convertido tiempo más tarde en el Grupo de Trabajo sobre la Mujer frente a la Discapacidad del Foro Europeo de la Discapacidad, fue el encargado de adoptar el texto final el 22 de febrero de 1997, en Bruselas.

El propósito principal de este Manifiesto es informar y alertar a las mujeres y niñas con discapacidad sobre su situación, sus derechos y sus responsabilidades. Pero, además, pretende sensibilizar a la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, los Estados miembros, el movimiento europeo de personas con discapacidad y el movimiento de mujeres sobre la falta de atención a las diferencias por razón de género entre mujeres/niñas con discapacidad y hombres/niños con discapacidad. El Manifiesto en última instancia constituye además una herramienta para la capacitación de las mujeres con discapacidad.

Asimismo, el manifiesto aparece como un instrumento clave para el debate, para la toma de decisiones, para su aplicación en forma de leyes, políticas, etc., y para generar planes de acción. Las autoras y autores del documento tuvieron presente a todas las mujeres y niñas con discapacidad, sin importar su origen, religión, raza, orientación sexual, edad o tipo de discapacidad.

Es también una herramienta destinada a todas las organizaciones de mujeres con discapacidad, a otras organizaciones de mujeres y a las organizaciones en favor de las personas con discapacidad en general, así como a las y los políticos de los Estados miembros, de la Unión Europea, y también a nivel paneuropeo e internacional. Puede ser utilizado para incorporar la perspectiva del género a todos los niveles de la toma de decisiones.

La ideología fundamental de este Manifiesto es la noción de derechos humanos e igualdad de oportunidades. La no discriminación es un concepto importante. Se debe fomentar un modelo social de la discapacidad, contrastando con el modelo médico o individual, pero sin descuidar por ello las diferencias médicas.

Este Manifiesto se centra en la situación específica de las niñas y mujeres con discapacidad en razón de su sexo -definición biológica— y de su género — perspectiva social- Las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, al igual que las situaciones o tratamientos impuestos por la sociedad, son pertinentes, aunque no siempre resulta fácil distinguirlas con claridad. Por consiguiente, en el texto se utiliza sobre todo la palabra género.

Por su parte el concepto de discriminación múltiple, basado en el género y la discapacidad, es un concepto complejo. Las mujeres con discapacidad pueden verse discriminadas respecto a los hombres y mujeres sin discapacidad, y también respecto a los hombres con discapacidad. La lucha por conseguir la igualdad de oportunidades debe, por consiguiente, desarrollarse de manera simultánea en diferentes frentes y en distintos lugares. Podemos encontrar ejemplos de discriminación múltiple ejercida contra mujeres con discapacidad en razón de su edad, origen étnico, orientación sexual o contexto socioeconómico.

El texto debe interpretarse en el contexto de los tratados y acuerdos políticos internacionales, tales como las *Normas Uniformes de la ONU sobre la igualdad*

*de oportunidades para las personas con discapacidad*²⁵ y la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer. En la legislación de la Unión Europea son de aplicación las iniciativas y las dos comunicaciones sobre la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, y sobre la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Este primer Manifiesto incluye recomendaciones relacionadas con las siguientes áreas de interés prioritario para las mujeres con discapacidad de Europa:

1. Derechos humanos, ética
2. Legislación nacional y europea
3. Convenciones y demás instrumentos jurídicos internacionales
4. Educación
5. Empleo, formación profesional
6. Matrimonio, relaciones, maternidad, vida familiar
7. Violencia, abuso sexual, seguridad
8. Capacitación, preparación de líderes, participación en la toma de decisiones
9. Mujeres con discapacidad de distintos orígenes culturales
10. Sensibilización, medios de difusión, comunicación, información
11. Autonomía, asistencia personal, necesidades y asistencia técnica, asesoramiento
12. Seguridad Social, atención médica y sanitaria, readaptación

²⁵ Normas Uniformes de la ONU sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Asamblea general de Naciones Unidas, 4 de marzo de 1994
<http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=498>

13. Edificios públicos, vivienda, transporte, medio ambiente
14. Cultura, tiempo libre, deportes
15. Centros nacionales de enlace sobre mujeres con discapacidad
16. Órganos internacionales de enlace
17. Actividades regionales y subregionales, financiación de proyectos
18. Información estadística, investigación

- Manifiesto de los Derechos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad de la Unión Europea Una herramienta para activistas y responsables políticos.

El 2º Manifiesto de los Derechos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad de la Unión Europea Una herramienta para activistas y responsables políticos²⁶ fue adoptado en Budapest los días 28 y 29 de Mayo de 2011 por la Asamblea General del Foro Europeo de la Discapacidad, a propuesta de su Comité de Mujeres con el respaldo del Lobby Europeo de Mujeres.

La entrada en vigor de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* de Naciones Unidas (CDPD) la primera convención de derechos humanos que aprueba y ratifica la Unión Europea como organismo, además de hacerlo sus Estados Miembros, hizo necesario realizar una revisión exhaustiva del primer Manifiesto publicado por el Foro en el año 1997. Este manifiesto de 2011 fue además respaldado por el Lobby Europeo de Mujeres (EWL, sus siglas en inglés).

²⁶ 2º Manifiesto de los Derechos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad de la Unión Europea Una herramienta para activistas y responsables políticos. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), así como con el Foro Europeo de la Discapacidad (EDF) y el Lobby Europeo de Mujeres (EWL). Ed. Institución de la Procuradora General del Principado de Asturias

<http://www.fundacioncermimujeres.es/coleccion-generosidad/2o-manifiesto-de-los-derechos-de-las-mujeres-y-ninas-con-discapacidad-de-la>



El 2º Manifiesto se estructura en dieciocho áreas temáticas, cada una de las cuales procura aludir a los distintos artículos de la CDPD, buscando responder a cinco cuestiones clave:

- Presentar la situación de las mujeres y niñas con discapacidad en el ámbito referenciado
- Incorporar sus demandas en lo que se refiere a su atención directa,
- Proponer mejoras en el entorno comunitario, plantear estudios e investigaciones que serían precisos para conocer la situación específica de esta población y
- Esbozar un somero análisis de las cuestiones legislativas de mayor interés en el tema.

Pese a que en el área dieciséis se analiza la interseccionalidad de factores relevantes en materia de género y discapacidad y que se cuenta con capítulos específicos para algunos de ellos, existen constantes alusiones a las niñas, las mujeres mayores, la accesibilidad o la violencia contra las mujeres, entre otros, a lo largo de todo el documento, que son analizados desde diferentes enfoques.

Además, a fin de sistematizar de forma ordenada el tratamiento de todos los asuntos y aspectos recogidos en las distintas áreas, en no pocas ocasiones se han estructurado internamente, atendiendo a los distintos artículos de la CDPD que puedan englobar o a la estratificación natural temática que sugieran.

Así, en materia de accesibilidad, se ha buscado especificar las cuestiones de género en el diseño del entorno construido y urbanístico, en el transporte, en el acceso a la información y a la comunicación, así como al de los bienes y servicios. Igualmente, cuando se analiza la violencia contra la mujer, se hace tomando en consideración la prevención, la atención y recuperación de las víctimas, las medidas legislativas necesarias y los estudios e investigaciones que se deberían desarrollar. La salud se aborda, por su parte, reflexionando



sobre la atención sanitaria primaria, la salud sexual y reproductiva, la atención sanitaria a la violencia contra la mujer y la salud mental.

Las áreas temáticas que aborda este manifiesto son las siguientes:

1. Igualdad y no discriminación
 2. Concienciación, medios de comunicación e imagen social
 3. Accesibilidad
 4. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias
 5. Igual reconocimiento como persona ante la ley y acceso efectivo a la justicia
 6. Violencia contra la mujer
 7. Vida en la comunidad
 8. Derechos Sexuales y Reproductivos
 9. Educación
 10. Salud
 11. Habilitación y rehabilitación
 12. Trabajo y empleo
 13. Nivel de vida adecuado y protección social
 14. Empoderamiento y liderazgo
 15. Acceso a la cultura, al deporte y al ocio
 16. Interseccionalidad, género y discapacidad
 17. Recopilación de datos y estadísticas
 18. Cooperación internacional
- I Plan Integral de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2005- 2008 del CERMI



El 18 de mayo de 2005 el Comité Ejecutivo del CERMI aprobaba el *I Plan Integral de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2005-2008*²⁷, como punto de referencia clave en materia de política social de las necesidades y demandas de esta población.

Los principios rectores de esta Plan eran derechos humanos, dignidad humana, autodeterminación, diversidad, igualdad, independencia, accesibilidad, participación, garantías, transversalidad y la corresponsabilidad.

En cuanto a los derechos humanos abordados de manera prioritaria en este Plan hay que destacar: el derecho de las mujeres y niñas con discapacidad a una educación permanente de calidad, el derecho a la igualdad de oportunidades para una formación profesional de calidad atendiendo a la diversidad, el derecho a una formación específica para el acceso al empleo y a la igualdad de oportunidades y no discriminación por motivo de género y discapacidad en el ámbito laboral., el derecho de las niñas y mujeres con discapacidad a vivir en libertad y seguridad y a ser tratadas dignamente, el derecho de las mujeres con discapacidad a una salud pública integral y de calidad, el derecho a la maternidad de todas las mujeres con discapacidad, el derecho de las mujeres y niñas con discapacidad a vivir la sexualidad de una manera libre, plena e íntegra y el derecho de las mujeres con discapacidad a dirigir las riendas de su propia existencia.

El Plan contiene propuestas que correspondía desarrollar, en la mayoría de los casos, en cooperación entre las distintas administraciones públicas, el movimiento asociativo de personas con discapacidad y diversos entes sociales.

²⁷ *I Plan Integral de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2005-2008* del CERMI <http://www.cermi.es/NR/rdonlyres/83764073-E460-49BB-BAF9-003DB65A677/2209/Libro188905.pdf>



Estas propuestas, expresadas a través de diez áreas prioritarias: Educación, formación, empleo, violencia de género, salud, maternidad, sexualidad, medios de comunicación e imagen social, participación y liderazgo.

Este Plan ha servido de inspiración a otros planes de acción específicos para mujeres con discapacidad de las administraciones públicas, como el que le dio continuidad en el marco del CERMI, el *Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007*, aprobado por el Gobierno de la Nación y el de la Junta de Andalucía, como se verá a continuación.

- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007 del Gobierno de España

Este Plan fue aprobado por el Consejo de Ministros de 1 de diciembre de 2006²⁸. Con el fin de aunar la oportunidad de las políticas de transversalidad y las políticas específicas, el Plan incluía dos tipos de medidas:

- De acción positiva, tendentes a reducir la brecha entre hombres y mujeres con discapacidad.
- De carácter transversal, que basadas en un enfoque integrado se engarcan en las políticas de carácter general, tanto en las políticas dirigidas a la ciudadanía en general, como en las de carácter sectorial.

El Plan tenía una fuerte fundamentación conceptual y teórica, dada la novedad del análisis de la situación en su momento, basada en los diferentes estudios, informes, recomendaciones y conclusiones generados, tanto en el ámbito internacional, en especial en el marco europeo, como en nuestro país.

²⁸ *Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007* del Gobierno de España. Aprobado por el Consejo de Ministros de 1 de diciembre de 2006.
<http://sid.usal.es/docs/F8/FDO18244/pamcd2007.pdf>



Este primer Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad planteó como objetivo principal remover los obstáculos que generan un fuerte déficit de ciudadanía a las mujeres con discapacidad, a través de medidas para garantizar el ejercicio y disfrute de sus derechos y la participación plena en la vida social.

El Plan hacía alusión a todo el ciclo vital de las mujeres con discapacidad y contemplaba toda su diversidad, aportando una herramienta de trabajo con un enfoque integral y de género que pretendía garantizar, mediante medidas de acción positiva y transversales, la igualdad de oportunidades para las mujeres con discapacidad.

El espíritu de este Plan y las medidas de carácter positivo y transversal que promueva estaban guiados y fundamentados en los siguientes principios:

- no discriminación;
- igualdad de oportunidades;
- acción positiva;
- transversalidad;
- vida autónoma;
- participación;
- normalización;
- accesibilidad universal y
- diseño para todas las personas

El Plan incluía, asimismo, ocho áreas de trabajo con sus respectivos objetivos:

ÁREA I.	Imágenes y prejuicios
ÁREA II.	Vida familiar, relaciones y maternidad
ÁREA III.	Educación
ÁREA IV.	Área de empleo
ÁREA V.	Poder y participación

ÁREA VI. Violencia organismos y entidades

ÁREA VII. Salud

ÁREA VIII. Protección social y jurídica

En relación a las medidas fijadas en Plan, éstas se podían agrupar, desde el punto de vista instrumental, en cinco tipos de herramientas:

- Investigación, con el fin de conocer la situación de las mujeres con discapacidad en los diferentes ámbitos, y desde este conocimiento plantear propuestas de acción.
- Información, tanto a los diferentes órganos responsables de las políticas públicas, como a las mujeres con discapacidad y sus familias sobre derechos y recursos sociales.
- Formación a los diferentes agentes y profesionales con el objetivo de que incorporaran en su actividad profesional las necesidades e intereses específicos de las mujeres con discapacidad.
- Comunicación y sensibilización con el fin de modificar estereotipos sobre las mujeres con discapacidad, para así llegar a alcanzar una comprensión más ajustada a la realidad vivida y sentida por las mujeres con discapacidad.
- Evaluación para facilitar una valoración sobre lo realizado y el impacto en la calidad de las vidas de las mujeres.

El Plan del 2006 fue un interesante ejercicio político para dar visibilidad a las demandas de las mujeres con discapacidad y vino a coincidir con una etapa de implantación y desarrollo de derechos civiles y sociales en España (aprobación de la *Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*,²⁹ reconocimiento del matrimonio igualitario a través de *Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el*

²⁹ *Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2004.

Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio³⁰ y aprobación de la y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia³¹).

Sin embargo, esta iniciativa no pasó de ser una mera expresión programática de un desiderátum que no estuvo acompañado de una verdadera voluntad política para hacerlo realidad. El Plan no vino acompañado de un presupuesto específico, ni tampoco de un mecanismo de monitoreo y evaluación. Si bien situó por vez primera a las reivindicaciones de las mujeres y niñas con discapacidad en la agenda política en nuestro país, sin embargo este esfuerzo solamente puede ser calificado como anecdótico.

- I Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad de Andalucía (2008-2013)

Finalizado el Plan de Acción integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2003-2006), se hizo evidente la discriminación a la que tenían que enfrentarse las mujeres con discapacidad, suponiendo éstas el 58% de la población con discapacidad andaluza, según los datos que aportó en su momento la Encuesta de Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999, del Instituto Nacional de Estadística.

Estos datos quedaban también confirmados con la información extraída de la población que en ese momento tenía reconocido un 33% o más de grado de discapacidad en la red de centros de valoración y orientación de personas con discapacidad dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, el número de mujeres con discapacidad en situación de dependencia era más alto que el de hombres y que el 83% de las personas cuidadoras familiares eran mujeres.

³⁰ Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio. BOE núm. 157, de 2 de julio de 2005

³¹ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2006

Así las cosas, el Parlamento de Andalucía instó al Consejo de Gobierno a impulsar acciones positivas dirigidas a mujeres con discapacidad a través del I Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad³², de carácter transversal, en colaboración con el movimiento asociativo, lo que ha venido a subrayar la línea de trabajo que se venía desarrollando hasta entonces.

Como importante antecedente a esta iniciativa, y como respuesta a las demandas del movimiento organizado de mujeres con discapacidad de Andalucía, el área de servicios sociales del Plan de Acción integral para las Personas con Discapacidad en esa comunidad autónoma vigente desde el 2003 al 2006, desarrolló un programa de prevención y sensibilización contra la violencia de género, con el liderazgo del Instituto Andaluz de la Mujer.

Hay que recordar que en el momento en el que el Plan de Acción Integral andaluz es aprobado ya habían visto la luz, no solo el Manifiesto de Mujeres con Discapacidad en Europa del Foro Europeo de la Discapacidad de 1997, sino también el Plan Acción para Mujeres con discapacidad del CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con discapacidad) en 2005. Por su parte, la Administración General del Estado también había aprobado el día 1 de diciembre de 2006, el I Plan de Acción para las Mujeres con discapacidad, como ha sido señalado.

Asimismo, no hay que olvidar que en 2007 España firmó y ratificó la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* de Naciones Unidas y su *Protocolo Facultativo*, recogiendo expresamente dicha Convención en su artículo 6 que *"los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan*

³² I Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad de Andalucía (2008-2013). Consejería para la Igualdad y Bienestar. Social. Junta de Andalucía. 2008
http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Personas_Discapacidad_plan_mujer_Plan_Mujeres_con_Discapacidad.pdf

disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales".

Los principios rectores del Plan eran la autonomía, la diversidad, la participación, la integralidad, la transversalidad y la acción positiva. El Plan tenía como finalidad la articulación de una estrategia integral de intervención orientada a generar los cambios estructurales necesarios para que las mujeres con discapacidad puedan acceder en igualdad de oportunidades a los derechos y bienes y recursos sociales, y hagan posible el avance progresivo en la consecución de una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida.

Con esta finalidad, el Plan se articuló en torno a una serie de prioridades, definidas a partir del proceso de participación y consenso de los y las agentes sociales implicadas en el diseño del mismo. En este proceso la participación de las mujeres con discapacidad organizadas fue sin duda una pieza clave. Así, las prioridades de actuación que se fueron abordadas en este Plan fueron las siguientes:

- Fomento de la autonomía económica y personal.
- Disponibilidad de recursos para el logro de las metas.
- Concienciación y sensibilización social.
- Visibilización de las mujeres con discapacidad y de la diversidad de situaciones de discriminación.
- Acceso y permanencia en el empleo de las mujeres con discapacidad.

Asimismo, el Plan contempló dos líneas de actuación interdependientes:

- La que implicaba directamente a las propias mujeres con discapacidad y a su entorno familiar: En este ámbito las prioridades apuntan al fomento de la autonomía económica y personal, que se convierte en la prioridad



fundamental a la hora de diseñar cualquier actuación para las mujeres con discapacidad.

- Muy vinculado con ésta, aparece el fomento de procesos de empoderamiento como en el caso de la autonomía.

Otro bloque de prioridades, guardaba relación con la “otra cara” de la moneda, y apuntaba a la sociedad y a las instituciones públicas como espacios de “producción y reproducción” de la múltiple discriminación que enfrentan las mujeres con discapacidad:

En el siguiente cuadro se esquematizan brevemente cuáles fueron los ejes organizadores y las áreas temáticas del Plan:

EJES ORGANIZADORES	ÁREAS TEMÁTICAS
1. ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y DISCAPACIDAD	1.1. Autopercepción 1.2. Imagen social 1.3. Familia
2. DERECHOS DE CIUDADANÍA	2.1. Educación en igualdad 2.2. Salud y derechos sexuales y reproductivos 2.3. Los procesos judiciales y la victimización secundaria 2.4. Violencia contra las mujeres con discapacidad
3. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES	3.1. Autonomía personal 3.2. Igualdad en el empleo 3.3. Participación en la toma de decisiones

La aplicación de este Plan de Acción se articuló a través de Planes anuales de trabajo y su resultado en conjunto puede calificarse de muy positivo ya que permitió poner en marcha medidas de innovadoras a partir de la ejecución de un presupuesto propio anexo al propio Plan, como garantía de éxito. En este sentido, solo para el año 2008 se destinó un monto total de 3.967.769,22 euros.

El carácter participativo de su gestación, así como de su seguimiento y evaluación facilitó introducir medidas correctivas a tiempo cuando así fue necesario e involucrar en el proceso a diferentes organismos públicos y privados de diverso nivel y ámbito territorial y competencial.

- II Plan Integral de Acción de Mujeres con Discapacidad 2013-2016 del CERMI

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) elaboró a través de su Área de Género el II Plan Integral de Acción de Mujeres con Discapacidad 2013-2016³³, como herramienta estratégica para impulsar sistemáticamente las políticas públicas de género y discapacidad.

Este Plan se enmarcó en las denominadas “medidas de acción positivas”, entendidas como estrategias que tienen un carácter limitado en el tiempo y que cuyo objetivo es contribuir a eliminar prejuicios, actitudes, discursos y prácticas que dificultan a un determinado grupo social alcanzar una situación real de igualdad de oportunidades; en este caso, las mujeres y niñas con discapacidad fundamentalmente, aunque no en exclusiva.

Vino, además, a dar continuidad al trabajo ya iniciado en 2005 con el I Plan Integral de Acción del CERMI, antes analizado, introduciendo, por un lado, una serie de mejoras fruto del aprendizaje de los últimos años, así como objetivos y medidas complementarias o de continuidad a las que en su día fueron incluidas en el I Plan y acciones novedosas con el fin de dar respuesta a realidades no tenidas en cuenta anteriormente, o que no fueron consideradas prioritarias.

³³ *II Plan Integral de Acción de Mujeres con Discapacidad 2013-2016.*
<http://www.once.es/new/plan-de-igualdad/documentos-de-interes/II%20Plan%20Integral%20de%20Accion%20de%20Mujeres%20con%20Discapacidad%202013-2016%20del%20CERMI.pdf>

Este sería el caso de la inclusión en este II Plan de las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, cuya situación presenta características específicas que deben ser abordadas en este marco.

Precisamente, el Preámbulo de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* señala al respecto la importancia de que las familias de las personas con discapacidad reciban también protección y asistencia para que así puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones. Aquí se inscribirían las mujeres cuidadoras del entorno familiar (prioritariamente madres, parejas, hijas y hermanas) que fueron contempladas en este II Plan con el fin de promocionar sus derechos para alcanzar la igualdad de oportunidades, sin perjuicio de que sean las mujeres y las niñas con discapacidad las protagonistas del grueso de objetivos y medidas propuestos en el mismo.

Para su elaboración se tomó como marco legal y ejecutivo de referencia fundamental dos tratados internacionales de derechos humanos: la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, adoptada por Naciones Unidas en el año 1979, y la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, adoptada también por Naciones Unidas en 2006.

Complementariamente, se tuvieron presente otros documentos de relevancia, como por ejemplo la *Declaración del Milenio*³⁴, adoptada por Naciones Unidas en el año 2000 y la *Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020: Un compromiso renovado para una Europa sin barreras*.³⁵

³⁴ *Declaración del Milenio*. Asamblea general de Naciones Unidas, 13 de septiembre de 2000
<http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>

³⁵ PELÁEZ NARVÁEZ, Ana y VILLARINO VILLARINO, Pilar (Dir.) *II Plan Integral de Acción de Mujeres con Discapacidad 2013-2016*. CERMI. Colección Generosidad. Género y Discapacidad. Editorial Cinca, 2013

CAPÍTULO 3.

ESTRUCTURACIÓN SOCIAL DE LA LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA.

En este capítulo realizaremos un breve repaso a cómo se ha ido conformando la participación de las mujeres en el seno del movimiento asociativo de la discapacidad estructurado en torno al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en las últimas dos décadas.

De esta manera, en esta introducción realizaremos también una somera enunciación de las principales organizaciones sociales de mujeres con discapacidad, para, en un momento posterior, describir con más detalle cuáles han sido sus principales contribuciones a la lucha por la vigencia de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad.³⁶

3.1 Mujeres con discapacidad organizadas en torno al CERMI y sus organizaciones.

<http://www.once.es/new/plan-de-igualdad/documentos-de-interes/II%20Plan%20Integral%20de%20Accion%20de%20Mujeres%20con%20Discapacidad%202013-2016%20del%20CERMI.pdf>

³⁶ *II Plan Integral de Acción de Mujeres con Discapacidad 2013-2016 del CERMI. Op. Cit. pág. 11 y ss.*



Por acuerdo del Comité Ejecutivo del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), en junio del año 2000 se crea la Comisión de la Mujer, constituida en su primer periodo por 5 entidades estatales:

- Confederación Española de Federaciones y Asociaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines (Confederación ASPACE),
- Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE),
- Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE),
- Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y
- Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF),

A este grupo inicial se sumó inmediatamente después la Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS)., actualmente Plena Inclusión. No cabe ninguna duda de que, desde entonces hasta la fecha presente, se han ido desarrollando multitud de iniciativas de muy diversa índole que han permitido consolidar la vocación de intermediación, información y elaboración de propuestas por y para las niñas y mujeres con discapacidad en el ámbito de sus derechos fundamentales.

El 24 de febrero de 2005 el Comité Ejecutivo del CERMI Estatal creaba la figura de “Comisionada para los Asuntos de la Mujer” con el objetivo de proponer, impulsar y desarrollar políticas concretas que redujeran la brecha existente entre la situación de desventaja de las mujeres con discapacidad de España.

Inmediatamente después, siguiendo el proceso estatutario del propio CERMI, e renovaba la Comisión de la Mujer, en esta ocasión con la participación de

numerosas asociaciones de personas con discapacidad, la presencia de cuatro representantes de los CERMI Autonómicos y el hito histórico de la participación directa de una mujer con discapacidad intelectual. Poco después, –el 18 de mayo, concretamente, se aprobaba el *I Plan Integral de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2005-2008*, fruto del trabajo previo realizado a través de un seminario *ad hoc* donde se dieron cita muchas mujeres representantes de organizaciones de personas con discapacidad y que fue financiado por el Instituto de la Mujer.

En ese mismo año también vio la luz la obra *Por la Igualdad, Unidas en la Diversidad*, que, a modo de recopilación del trabajo desarrollado en esos primeros años, serviría como base ideológica de la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las niñas y mujeres con discapacidad, sobre el que se fundamentó buena parte del argumentario del Plan de Acción.

El I Plan contenía propuestas que debían ser desarrolladas, en la mayoría de los casos, en cooperación entre las distintas administraciones públicas, el movimiento asociativo de personas con discapacidad y diversos entes sociales.

Estas propuestas estaban centradas en diez áreas prioritarias, a saber: formación, empleo, violencia de género, salud, maternidad, sexualidad, medios de comunicación e imagen social, participación y liderazgo. Como el propio Plan señalaba la razón que obligaba a su adopción era la necesidad acuciante de contar con medidas de acción positiva específicamente diseñadas para mujeres y niñas con discapacidad, que supusieran aunar esfuerzos y acercaran distintos frentes de la misma lucha, que es el fin último de lograr una verdadera igualdad formal, de oportunidades y de trato, tanto desde el mundo de la discapacidad, como desde el mundo del feminismo.

El *I Plan Integral de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2005-2008* fue la piedra angular a partir de la cual se elaboraron otros planes, como por



ejemplo el Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007, aprobado por el Gobierno de la nación, y el Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad de Andalucía 2008-2013, puesto en marcha por el Gobierno andaluz, que serán analizados pormenorizadamente más adelante.

Con el fin de conocer el impacto del I Plan Integral de Acción para Mujeres con Discapacidad, su Comisión de la Mujer decidió, una vez concluido su inicial periodo de vigencia, crear un grupo para su evaluación que, finalmente, se reforzaría a través de varias sesiones de trabajo específico del pleno de dicha Comisión.

Para llevar a cabo esta evaluación, la Comisión desarrolló un análisis para cada materia, identificando en cada una de ellas los avances producidos en los ámbitos estatal y autonómico, así como en función de las diferentes discapacidades, pasando posteriormente a identificar los objetivos y acciones no desarrollados, para concluir con algunas recomendaciones a tener presentes en acciones futuras.

En líneas generales, se puede decir que el I Plan Integral de Acción para Mujeres con Discapacidad fue el fruto del trabajo de no pocas mujeres con discapacidad del movimiento asociativo que fueron constituyendo grupos de trabajo y comisiones específicas de igualdad o sobre la mujer, poniendo en valor una temática hasta el momento escasamente abordada por el sector asociativo.

De hecho, uno de los logros más importantes conseguidos en este periodo fue, precisamente, la conformación de comisiones de mujeres en los CERMI Autonómicos y que hicieron suyo el Plan como una herramienta de trabajo. Seguramente no podríamos contar hoy con los significativos resultados obtenidos de toda esta acción coordinada, si no aludiésemos a la

corresponsabilidad asumida sobre esta materia por parte de las principales entidades del CERMI:

- Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE)

En primer lugar, hay que destacar el antecedente que supuso la creación en 1994 de la Comisión de la Mujer en el seno de la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE)³⁷ y de forma paralela, la constitución paulatina de comisiones de mujeres en sus federaciones y asociaciones, con el objetivo de hacer valer sus derechos, garantizar su igualdad de oportunidades y mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

La Comisión de Mujer de la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) comenzó a funcionar en 1994 y desde entonces han sido numerosas las acciones realizadas. La activa labor de representación llevada a cabo ha permitido que la realidad de las mujeres sordas llegue tanto a organismos públicos como privados y que sus demandas se conviertan en una prioridad social. Además, esta comisión ha venido impulsando y coordinando políticas de igualdad en el movimiento asociativo de personas sordas de la CNSE, desde una perspectiva feminista.

El asociacionismo puede jugar un papel importante para paliar tales impactos. Uno de los corporativos que más tiene que ver con el mundo de las personas sordas es la CNSE (Confederación Estatal de Personas Sordas), quien a través de la Comisión de Mujer (creada en 1994), ha impulsado y coordinado políticas de Igualdad dentro del movimiento asociativo de personas sordas de todo el Estado. Esta Comisión ha trabajado activamente para hacer visibles y denunciar ante la comunidad sorda, entidades públicas o privadas y sociedad en general las distintas situaciones de discriminación que afectan a las mujeres sordas y la necesidad de que sus demandas se conviertan en realidad.

³⁷ Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE)

http://www.cnse.es/actuacion/igualdad_gen.html

Tras todo este trabajo y esfuerzo, igualmente realizado desde cada una de las Federaciones miembros de la CNSE se ha llegado a la situación actual, con un movimiento asociativo cada vez más comprometido con la igualdad de género, con unas demandas y necesidades claramente establecidas y una estrategia consensuada a través de su inicial *I Plan de Acción para la Igualdad de Género en el Movimiento Asociativo de la CNSE* que tuvo una vigencia del 2006 al 2009.

A través del Plan, se marcaron estrategias y acciones para incidir tanto en el movimiento asociativo como en la comunidad sorda, estimulando la participación y la cooperación entre las diferentes entidades que integran la CNSE.

Hoy, la CNSE y su movimiento asociativo, han incorporado en todas sus tareas una perspectiva transversal de género, tanto en discursos y acciones como en sus líneas políticas generales. La Comisión de Mujer de la CNSE participa en distintos foros de representación tales como la Comisión de Mujer del CERMI.

También tiene un miembro en el Grupo de Expertas de Mujer de la Federación Mundial de Personas Sordas (WFD) y mantiene relaciones con diversas organizaciones de mujeres y organismos públicos de igualdad de género.

Entre las publicaciones editadas, cabe destacar la *Guía sobre Violencia y Malos Tratos a Mujeres Sordas*, la *Guía para profesionales ante la Violencia*, , el *Manual para implementar la transversalidad de la perspectiva de género en el movimiento asociativo de la CNSE*³⁸ y el libro sobre la *Situación de las mujeres sordas ante la violencia de género*³⁹. También hay que destacar la

³⁸ Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE). *Manual para implementar la transversalidad de la perspectiva de género en el movimiento asociativo de la CNSE* http://www.cnse.es/actuacion/transversalidad_pagina_base.html

³⁹ Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE). *Situación de las mujeres sordas ante la violencia de género* (CNSE) http://www.cnse.es/uploaded/publicaciones/violencia_genero.pdf

publicación del *Folleto informativo para el personal sociosanitario sobre la atención a las mujeres sordas* ⁴⁰

Ha sido muy relevante, además, la edición de la primera *Guía de Coeducación para Personas Sordas* ⁴¹ un verdadero ejemplo de accesibilidad, sin olvidar el ya citado *I Plan de Acción para la Igualdad de Género en el movimiento asociativo de la CNSE 2006/2009* que intentó en su momento acercar la perspectiva de género a todas las organizaciones de la CNSE, permitiendo asimismo fomentar la participación y el liderazgo de las mujeres sordas.

Actualmente, se continúan desarrollando acciones formativas y estudios variados sobre cuestiones relacionadas con las mujeres sordas y la igualdad de género.

Desde la Confederación Estatal de Personas Sordas se plantea como un principio fundamental, el de la consecución de una aplicación real de la transversalidad de género, labor imprescindible para la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se trata de un doble enfoque de actuación y gestión, denominado sistema o estrategia dual, que conjuga las medidas específicas destinadas a mujeres con la integración de la perspectiva de género en las políticas generales.

Las medidas y/o políticas específicas de igualdad han estado encaminadas, prioritariamente, a superar las brechas de género existentes, que han dificultado la plena participación de las mujeres en los procesos políticos, sociales, económicos y culturales, y dirigidas a las mujeres con un carácter directo y concreto para poder hacer frente con inmediatez a sus problemáticas específicas y necesidades prácticas.

⁴⁰ Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE). *Folleto informativo para el personal sociosanitario sobre la atención a las mujeres sordas*

http://www.cnse.es/uploaded/publicaciones/04032015092332_4201.pdf

⁴¹ Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE). *Guía de coeducación para personas sordas*.

http://www.cnse.es/uploaded/publicaciones/Guia_de_coeducacion_para_personas_sordas.pdf

Sin embargo, la CNSE ha reconocido que con esas medidas específicas no es suficiente para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres porque sólo produce cambios funcionales, y no sirve para enfrentar a los cambios estructurales que se necesitan para modificar las condiciones sociales en las que se apoya la desigualdad de género. Por tanto, se considera necesario aplicar las medidas y/o políticas transversales de género.

Este enfoque implica una nueva manera de hacer con un modelo de análisis y de intervención basado en detectar, evaluar, explicitar y tomar en consideración sistemáticamente las desigualdades entre mujeres y hombres para, de este modo, con los resultados obtenidos de dicho análisis, planificar intervenciones que reduzcan las desigualdades entre ambos y evaluar el impacto de género de las intervenciones.

Así, las medidas transversales de género permiten una mayor influencia de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas generales y pueden producir un impacto mayor y a más largo plazo en el conjunto del movimiento asociativo de la CNSE y de la comunidad sorda. Se trata de medidas que responden a intereses estratégicos, cuya implementación debe ser progresiva y requiere de la participación de todo el movimiento asociativo, tanto de las mujeres como de los hombres, así como de los equipos políticos, técnicos y de voluntarios/as. La transversalidad de la perspectiva de género permite apreciar en toda su dimensión la ubicación de los hombres y las mujeres en la vida y en la sociedad.

La CNSE aprobó un *II Plan de Acción para la igualdad de género en el Movimiento Asociativo de la CNSE (2009-2012)* ⁴² con los siguientes objetivos a alcanzar:

⁴² Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE). *II Plan de Acción de Igualdad de Género en el Movimiento Asociativo de la CNSE (2010 – 2013)*
http://www.cnse.es/uploaded/publicaciones/Plan_Accion_Mujeres_Sordas_2010_2013.pdf



- Eliminar obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad, de gestión y decisión.
- Promover la participación de las mujeres en los órganos de gobierno de las entidades.
- Promover una mayor incorporación de hombres como profesionales.
- Impulsar programas de formación y apoyo técnico dirigido a mujeres, para que accedan a puestos de responsabilidad.
- Promover el desarrollo de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las entidades, e implicar a los hombres en ellas.
- Incorporar medidas de igualdad en todos los servicios y programas que ejecutan las entidades y que van dirigidos a las personas sordas, sean mujeres u hombres.

En este marco hay que destacar la labor desarrollada por las mujeres sordas organizadas en torno a la organización ARAMUS (Asociación Regional Andaluza de Mujeres Sordas) una de las entidades pioneras en nuestro país, creada en 1997 y activa hasta 2012, enfocada en la defensa y reivindicación de los derechos de las mujeres sordas.

Eventos relacionados

- I Congreso Estatal de Mujeres Sordas “Tiempo de mujeres”. Madrid, 1 al 3 de junio de 2012, organizado conjuntamente por la CNSE, la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FeSorCam) y el Centro Altatorre de Personas Sordas de Madrid (CAPSM)
- Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)



Probablemente COCEMFE⁴³ es una de las plataformas representativas de personas con discapacidad, junto con la CNSE, pioneras y más activas en la reivindicación de la igualdad de género en el sector de la discapacidad en España.

Hay que señalar que el activismo de ciertas lideresas pertenecientes a COCEMFE que detentaban cargos de responsabilidad política en diversos territorios del país impulsó la toma en consideración de las cuestiones de género en el accionar de esta Confederación. De hecho, organizaciones de mujeres con discapacidad física como Dones No Estàndards o la Federación para la Promoción de la Mujer con Discapacidad LUNA Andalucía fueron incidieron de manera fundamental el trabajo de COCEMFE en años posteriores y que culminaría con la creación de la Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad (CEMUDIS).

En estos inicios hay que destacar las jornadas de reflexión sobre la situación de las mujeres con discapacidad en España celebradas en el 2002 con el título “Oportunidades en Femenino. Mujer y Discapacidad, propuestas para una década”⁴⁴. Sus conclusiones, recogidas en el *Libro Verde: Mujer y Discapacidad. Propuestas para una década*, hacen énfasis en la doble discriminación que sufren las mujeres con discapacidad por ser mujeres y por tener discapacidad y en las medidas a tomar para mejorar su calidad. Al año siguiente, en 2003, estas jornadas pasaron a formar parte de la programación de la Universidad Técnica de la Confederación en Toledo, llegándose a convertir con el paso de los años en un importante foro de debate y reflexión,

⁴³ Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) <http://www.cocemfe.es/portal/>

⁴⁴ COCEMFE. *Libro Verde: Mujer y discapacidad. Propuestas para una década*. Servimedia, S.A. Madrid 2003



cuyo objetivo continúa siendo hacer visibles las reivindicaciones de las mujeres con discapacidad.⁴⁵

En su contribución en este ámbito hay que destacar además la puesta en marcha del *Programa de Prevención de la Violencia hacia Mujeres con Discapacidad*, financiado por la Obra Social la Caixa, que se ejecuta desde el 2010 en el marco del programa Violencia: Tolerancia Cero de la Obra Social “la Caixa” en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cataluña, Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid, Navarra, Comunidad Valenciana, Galicia y Extremadura.

El programa proporciona a las mujeres objeto de maltrato los instrumentos para lograr su empoderamiento y fomentan su protagonismo en la adopción de las decisiones que afectan a su propia vida. La toma de conciencia acerca de su situación de exclusión es fundamental. Esta iniciativa combina talleres de atención psicológica individuales y acciones grupales de prevención, autoayuda y empoderamiento y cuenta con materiales específicos elaborados para ser aplicados por los equipos técnicos (*Violencia: Tolerancia cero Apoyo psicosocial y prevención de la violencia de género en mujeres con discapacidad*).

Muy interesante resulta la reciente iniciativa impulsada por COCEMFE denominada Red para el Empleo de Mujeres con Discapacidad Física y Orgánica, que tiene como objetivo mejorar el posicionamiento de las mujeres con discapacidad física y orgánica residentes en el ámbito rural en el mercado de trabajo a través de la definición y reforzamiento de sus competencias profesionales y de la creación de un canal innovador y sostenible de inserción laboral 2.0 que facilite la conexión entre las propias mujeres y las empresas empleadoras.

⁴⁵ COCEMFE. *El camino de la inclusión 1980-2015* pág. 39
http://www.cocemfe.es/portal/php_cocemfe/libro-35-aniversario-cocemfe/1980_2015_COCEMFE_El_camino_de_la_inclusion.pdf



Esta actuación ha sido promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través del Instituto de la Mujer, según el Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo, en el marco del memorándum de acuerdo suscrito entre el Reino de Noruega, Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de España, en la línea de proyectos de Inclusión de Organizaciones Sociales. Se ejecuta a través de un consorcio en el que también participan la Fundación Universia y de la asociación profesional representativa del sector de las agencias de colocación (ANAC).

En la misma línea encontramos el Programa de Empoderamiento y Activación para el Empleo para mujeres con discapacidad, iniciativa que se desarrolla a nivel estatal desde el año 2017.

El objetivo principal del programa es fomentar el empoderamiento y potenciar la integración sociolaboral de las mujeres con discapacidad. A partir de la intervención individual y grupal y de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral, se pretende cubrir la necesidad de empoderar a las mujeres con discapacidad como proceso que fomenta su autonomía social y económica y que sirve como motor para la activación para el empleo en aquellas mujeres con discapacidad en desempleo de larga duración y/o en situación de mayor vulnerabilidad.

De esta forma a través de este programa, en el que participarán cerca de 500 mujeres con discapacidad de ocho provincias del país, se realizará un itinerario personalizado de inserción sociolaboral; sesiones grupales de apoyo psicosocial; coaching grupal orientado a las habilidades prelaborales y alfabetización tecnológica y seguimiento a nivel individual para la consecución de objetivos y metas específicas planteadas con cada beneficiaria.

- Plena Inclusión.

Tampoco el trabajo que desarrolla Plena Inclusión olvida el principio de igualdad entre mujeres y hombres y de igualdad de oportunidades, promoviendo acciones que pretenden eliminar la discriminación por razón de

género muy especialmente en el acceso al mercado laboral y a las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

Plena Inclusión defiende los derechos de las mujeres con discapacidad intelectual en consonancia con la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* de la ONU, cuyo artículo 6 se dedica a las garantías de igualdad.

La relación entre mujer y discapacidad intelectual genera una mayor discriminación. Todas las personas con discapacidad intelectual tienen dificultades para el ejercicio y disfrute de sus derechos tanto civiles como sociales. Dentro de este déficit de ciudadanía, las mujeres con discapacidad intelectual sufren una múltiple discriminación, por el hecho de ser mujer, tener discapacidad y que ésta sea intelectual.

Para dar respuestas a esta situación Plena Inclusión ejecuta el Programa “Madres con Mayúsculas”⁴⁶, iniciativa que presta apoyos a las madres con discapacidad intelectual. Gracias a este programa las madres y sus familias cuentan con un servicio de información y orientación en los primeros momentos. Puntualmente se proporcionan apoyos específicos a la maternidad en el domicilio.

Este servicio permite, además, que las madres puedan atender sus compromisos laborales y un seguimiento cercano de las necesidades de madre e hijo o hija. Aquellas que lo desean pueden participar en un grupo de apoyo de madres con discapacidad intelectual para compartir experiencias e inquietudes y potenciar sus habilidades en la educación y cuidado de sus hijos e hijas. Para que las madres puedan asistir a las reuniones del grupo Plena Inclusión Madrid pone a su disposición un servicio de guardería.

⁴⁶ PLENA INCLUSIÓN. Programa Madres con Mayúsculas. Más información en: <http://plenainclusionmadrid.org/personas-con-discapacidad/madres-con-mayusculas/>

Como en cualquier familia, para que exista equilibrio es fundamental que dispongan de estabilidad y buenas condiciones laborales. Por este motivo disponen además de un servicio de intermediación laboral. Este servicio incluye información, asesoramiento y formación a las madres en materia de empleo, valoración y orientación laboral, mediación con empresas y seguimiento de la contratación. Esta iniciativa cuenta, entre otras, con la financiación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la asignación tributaria del 0,7% a Fines Sociales.

En el ámbito de la prevención y abordaje de la violencia de género contra las mujeres con discapacidad intelectual, Plena Inclusión Madrid dispone de interesantes materiales publicados. Entre ellos destaca el manual de *“Prevención de la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo”*⁴⁷ destinada a que las mujeres puedan identificar situaciones de violencia y tengan a su disposición orientaciones sobre qué deben hacer y cómo si son víctimas.

También hay que reseñar el *“Protocolo de actuación ante los abusos sexuales y la violencia doméstica y de género a personas con discapacidad intelectual”*⁴⁸. Si bien no se centra de manera exclusiva en abusos sexuales y violencia contra las mujeres, sin embargo, se trata de un documento de gran relevancia en el contexto del movimiento asociativo de la discapacidad.

⁴⁷ PLENA INCLUSIÓN Madrid. *Prevención de la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo*. Madrid, 2017.

<http://plenainclusionmadrid.org/recursos/prevencion-la-violencia-genero-hacia-las-mujeres-discapacidad-intelectual-del-desarrollo/>

⁴⁸ Fundación Carmen Pardo-Valcarce / Comunidad de Madrid / FEAPS Madrid. *Protocolo de actuación ante los abusos sexuales y la violencia doméstica y de género a personas con discapacidad intelectual*, 2013 <http://sid.usal.es/libros/discapacidad/27151/8-1/protocolo-de-actuacion-ante-los-abusos-sexuales-y-la-violencia-domestica-y-de-genero-a-personas-con-discapacidad-intelectual.aspx>



Este protocolo ha sido desarrollado con el fin de aportar a las y los profesionales las respuestas adecuadas a las preguntas que pueden surgir cuando se enfrentan a una situación de sospecha, indicio o evidencia de abuso a una persona con discapacidad intelectual.

Los objetivos específicos del Protocolo son:

- Reducir la vulnerabilidad de las personas con discapacidad intelectual frente a los diferentes tipos de abuso.
- Garantizar la protección de las víctimas de abuso.
- Fomentar la implementación de las correctas actuaciones ante situaciones de abusos a personas con discapacidad intelectual, que permitan una correcta y eficaz recogida de pruebas y testimonios, que faciliten la persecución y enjuiciamiento de este tipo de delitos, y que aseguren sus derechos durante todo el procedimiento policial y judicial.
- Promover el acceso a medidas de asistencia adaptadas a las víctimas con discapacidad intelectual.
- Mejorar, ante la complejidad que envuelve los casos de abuso a personas con discapacidad intelectual, la coordinación de todas las instituciones y profesionales que trabajan con estas personas.

Este material se encuentra disponible también en lectura fácil, y ha sido avalado por entidades como Afanias, Afandem, Apafam y Rudolf Steiner, integrantes de la UDS de Mujer de Plena Inclusión Madrid.

Asimismo, Plena inclusión Madrid, desarrolla en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) el Curso de Extensión Universitaria “Violencia de Género y Discapacidad Intelectual o del Desarrollo”. El curso centra sus contenidos en la prevención de situaciones de violencia y en mecanismos de respuesta ante ellas si fuera necesario. Asimismo, se analizan los recursos disponibles para mujeres víctimas de violencia y las medidas de protección.



- ONCE y su Fundación

La ONCE, como Institución socialmente responsable, pone especial atención en garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en todos los niveles y ámbitos de actividad de la Organización. Y, con este fin, creó el Observatorio de Igualdad de Oportunidades de la ONCE y su Fundación⁴⁹, mediante el que se puso en marcha un Plan de Actuación inicial para el periodo 2011-2015, más tarde prorrogado según el Programa de Gobierno de la ONCE y su Fundación para el X Mandato.

Los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal impregnan transversalmente todas las actuaciones de la ONCE y su Fundación y de su grupo de empresas ILUNION, tanto en su vida interna como hacia el exterior.

Las principales funciones del Observatorio de Igualdad de Oportunidades de la ONCE son las siguientes:

- Elaborar informes y estudios sobre la igualdad en el seno de la Organización, al objeto de obtener un diagnóstico lo más preciso posible.
- Recabar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha para identificar las actitudes respecto al género y la diversidad, así como las barreras y obstáculos que frenan la igualdad efectiva, dentro y fuera de la ONCE y su Fundación.
- Actuar como órgano de análisis de información y difusión de los resultados obtenidos acerca de la igualdad de género en la población afiliada. Para ello, el Observatorio elabora un catálogo de acciones en materia de igualdad, estableciendo un sistema de parámetros e indicadores para homogeneizar la recogida y difusión de datos, que posibilite la medición de los logros alcanzados.

⁴⁹ Observatorio de Igualdad de Oportunidades de la ONCE y su Fundación
<http://www.once.es/new/plan-de-igualdad>



- Velar para que en todos los informes y propuestas que se realicen desde la ONCE y su Fundación, los datos contenidos se expresen con el mayor grado de detalle posible, incluyendo siempre la variable de género y profundizando en las diferencias más significativas que resulten del análisis realizado.
- Diseñar un Plan de Acción y consiguiente calendario de aplicación, que incluya diversas medidas de acción positiva y propuestas de actuación tendentes a potenciar la igualdad en la estructura organizativa y de participación.
- Trabajar institucionalmente para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres, y para promover la máxima colaboración en el seno de su estructura.
- Contactar y participar con otras instituciones y organizaciones de personas con y sin discapacidad, con fines similares.
- Elaborar y difundir una Guía de Buenas Prácticas en materia de igualdad.
- Diseñar y difundir un Plan de Sensibilización en pro de la igualdad, definiendo la estrategia del mismo y estableciendo nuevos retos para la función directiva.
- Elaborar un informe anual que refleje la evolución en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la ONCE y su Fundación, en el que se propongan medidas de acción positiva para fomentar la aplicación efectiva de dicha igualdad, y se analicen los resultados de su implementación. Además, dicho informe destacará las posibles necesidades de cambio normativo a fin de garantizar que la aplicación de las medidas adoptadas, proporcionen el máximo nivel de efectividad.



- Evaluar el impacto de las políticas y medidas que se desarrollen en el seno de nuestra Institución, con el fin de conseguir la Igualdad real entre mujeres y hombres, principalmente personas afiliadas.
- Realizar cuantas actuaciones le sean encomendadas para conseguir un elevado cumplimiento de sus fines.

En relación al Plan de Actuación inicial para el periodo 2011-2015 hay que destacar que es un documento que contempla las medidas de la legislación nacional y comunitaria en materia de igualdad de género, y se sirve de los instrumentos adoptados por los movimientos de la discapacidad de los que la ONCE y su Fundación forman parte, como son el CERMI y la Asamblea del Foro Europeo de la Discapacidad, que ahondan en el análisis y la puesta en práctica de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación entre hombres y mujeres en las organizaciones de personas con discapacidad.

Además, el Plan estableció un área específica de intervención, en la que se identificaba la necesidad de elaborar una estrategia plausible en materia de violencia de género dirigida a las mujeres afiliadas, que pudiera ser implementada por las diferentes áreas ejecutivas de la ONCE y su Fundación en colaboración con los servicios específicos de violencia de las administraciones públicas, sin perjuicio de las obligaciones contenidas en la *Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres*, que establecía el desarrollo de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

De esta manera, con el fin de prevenir y erradicar la violencia de género sobre las mujeres afiliadas, como población de especial vulnerabilidad, el Observatorio ha elaborado la Estrategia de la ONCE y su Fundación en la Lucha contra la Violencia de Género⁵⁰, basada en normas nacionales e

⁵⁰ ONCE. *Estrategia de la ONCE y su Fundación en la Lucha contra la Violencia de Género*. <http://www.once.es/new/plan-de-igualdad/estrategia-de-lucha-contra-la-violencia-de-genero/estrategia-de-la-once-y-su-fundacion-en-la->



internacionales, avalada por el Consejo General de la ONCE en marzo de 2013.

Para ello el Observatorio designó un grupo de trabajo específico encargado de elaborar una propuesta consensuada por todas las áreas ejecutivas de la institución que, partiendo de un primer diagnóstico, estableciera las líneas maestras para actuar al respecto, tomando para ello en consideración un análisis centrado en la prevalencia de todas las formas, las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer con discapacidad, en general, y con discapacidad visual, en particular, así como la eficacia de las medidas que se apliquen para prevenirla y repararla, como recomienda Naciones Unidas.

El documento resultante es, pues, una herramienta consensuada para asumir este compromiso por la lucha contra la violencia de género, con especial atención a las mujeres y niñas afiliadas, del que el Consejo General es garante, como se recoge en sus Estatutos.

- Mujeres sordociegas

En este sector de la discapacidad visual, merece un rubro aparte los esfuerzos para alcanzar visibilidad realizados por las mujeres sordociegas en nuestro país, a través de FASOCIDE⁵¹. Se trata de una entidad que inicia su andadura en 2011 cuando en Asamblea General Extraordinaria, ASOCIDE acuerda ser miembro fundador junto con la Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana, la Asociación de Personas Sordociegas de Euskadi y la Associació de Sordcecs de Catalunya. Pero no es hasta el 3 de febrero de 2012 cuando finalmente se constituye.

FASOCIDE asume la representación y defensa de los derechos e intereses de las personas sordociegas ante las administraciones y otras instituciones

[lucha/Estrategia%20de%20la%20ONCE%20y%20su%20Fundacion%20en%20la%20lucha%20contra%20la%20Violencia%20de%20Genero.pdf](#)

⁵¹ Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas de España (FASOCIDE).
<http://www.fasocide.org/es/>

públicas y privadas, así como ante las Comunidades Autónomas, con el fin de demandar servicios sociales diseñados para el colectivo de las personas sordociegas y el desarrollo de políticas integrales para su plena inserción social que faciliten su plena equiparación y participación en la sociedad española con todos los derechos que emanan del Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la *Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Como hito relevante en la labor de reivindicación y denuncia que realizan las mujeres de este sector de población, hay que destacar la celebración de I Encuentro de Mujeres Sordociegas de España, organizado por la Comisión de la Mujer de FASOCIDE y el Real Patronato sobre Discapacidad el pasado 30 de septiembre y 1 de octubre de 2017 en Madrid.

- Federación Española de Síndrome de Down

El trabajo desarrollado por esta Federación en materia de igualdad entre los géneros es muy reciente. Arrancaría a partir del II Plan de Acción para personas con síndrome de Down en España 2009-2013⁵², que incluye expresamente como criterios de actuación la perspectiva de género y señala al respecto que la conjunción de mujer y síndrome de Down genera una doble discriminación que va más allá de la suma de ambas y exige la adopción de medidas radicales para su eliminación. Esa situación se agrava si la persona reside en un ámbito rural. La sobreprotección, el miedo a embarazos no deseados, la sobrecarga de tareas domésticas, etc. limitan la autonomía y el ejercicio de los derechos individuales y sociales de la mujer con discapacidad.

Así, la incorporación de medidas de acción positiva con carácter transversal se hace necesaria con el fin de eliminar el déficit de ciudadanía que actualmente viven las mujeres con síndrome de Down.

⁵² II Plan de Acción para personas con síndrome de Down en España 2009-2013
http://www.sindromedown.net/wp-content/uploads/2014/09/56L_iiplande.pdf

Ya en el III Plan de Acción para las personas con síndrome de Down y sus familias en España. Retos y apoyos⁵³ señala en su fundamentación, principios y criterios de actuación se vuelve aludir a la no discriminación e igualdad de oportunidades, tomando en consideración la desigualdad de género. La lucha contra la discriminación de las personas con síndrome de Down requiere de esta manera una atención especial desde la perspectiva de género, con medidas específicas de promoción de las mujeres y niñas con discapacidad de este sector.

En este sentido, el Plan señala el trato especialmente discriminatorio que reciben las mujeres con Síndrome de Down desde el momento que su entorno dificulta posibles relaciones afectivas y sexuales. Este hecho es especialmente significativo ya que limita gravemente la promoción de la autonomía personal y la independencia de las mujeres por un claro escenario de doble discriminación: discapacidad y género.

- Salud Mental España

Salud Mental España incluye también la perspectiva de género en la lucha por la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad psicosocial. Dentro de los valores recogidos en su Plan Estratégico vigente para el periodo 2012-2016⁵⁴ aparecen al menos tres que tienen que ver directamente con ello, como son la equidad en todos sus aspectos, la universalidad de su misión, y la participación de todos los grupos implicados en la mejora de la salud mental.

En este sector destaca el trabajo realizado por la Federación de Euskadi de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEDEAFES) publicó en 2017 el estudio titulado *Investigación sobre Violencia contra las*

⁵³ III Plan de Acción para las personas con síndrome de Down y sus familias en España. Retos y apoyos <http://www.sindromedown.net/wp-content/uploads/2016/07/III-Plan-de-Accion-1.pdf>

⁵⁴ Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES). Plan Estratégico 2012-2016 <https://consaludmental.org/centro-documentacion/plan-estrategico-feafes-12130/>

*Mujeres con Enfermedad Mental*⁵⁵, que parte de las experiencias vitales en relación a la violencia de las propias mujeres con enfermedad mental, así como en las percepciones de las personas profesionales respecto a la respuesta institucional que reciben de las mismas. Según este estudio, el riesgo de sufrir violencia por parte de la pareja o expareja se multiplica entre dos y cuatro veces cuando se tiene una enfermedad mental grave y un 42% de las mujeres con enfermedad mental grave no identifican la violencia como tal.

Asimismo FEDEAFES ha lanzado recientemente la web Mujer y salud mental, como parte de una campaña destinada a concienciar y empoderar a las mujeres con discapacidad psicosocial. Esta campaña cuenta con Facebook como principal canal de difusión.

- Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE)

Por su parte, la Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE) hace un especial hincapié en ofrecer apoyo psicológico y de atención y ayuda a las personas con daño cerebral teniendo en cuenta la perspectiva de género para poder desarrollar su autonomía personal de manera más independiente de la familia. Asimismo, FEDACE trabaja para defender los derechos y la mejorar la calidad de vida de las mujeres cuidadoras de personas con daño cerebral.

- Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS)

En cuanto a la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS), en los principios y valores contemplados en su documento marco de

⁵⁵ Federación de Euskadi de asociaciones de familiares y personas con enfermedad mental (FEDEAFES)

Investigación sobre violencia contra las mujeres con enfermedad mental. 2017

<https://consaludmental.org/publicaciones/Investigacion-violencia-genero-salud-mental-2017.pdf>

referencia y en sus estatutos⁵⁶ incluye el principio de no discriminación por razón de sexo, promoviendo especialmente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no solo por razones de justicia y equidad, y de tendencia legislativa, sino por considerarlo una condición indispensable para el progreso del Tercer Sector. Así, en el desarrollo del articulado de los estatutos de FIAPAS, viene recogida esta perspectiva de género incluyendo específicamente, al mismo tiempo, entre sus objetivos *“tener en cuenta, como línea transversal de toda la actuación de la Confederación, a las mujeres con hijos o hijas con discapacidad auditiva y a las niñas y mujeres con discapacidad auditiva”*.

Además, el área de gestión técnica en el ámbito de la igualdad de género está visible tanto en la cartera de servicios de la entidad, como en su organigrama y tanto en su en su anterior Plan Estratégico 2013-2016 como en el actual 2017-2020.

- PREDIF

Por su parte, la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF)⁵⁷, cuenta con una Secretaría de Mujer integrada en la junta directiva de la entidad. Esta Secretaría participa activamente en la Comisión de Representación de los Derechos de las Mujeres con Discapacidad a nivel nacional e internacional. Transversalmente a todos sus programas y proyectos, PREDIF incluye la perspectiva de género y actualmente ha modificado sus Estatutos para potenciar este aspecto y destacar como línea estratégica en sus actuaciones a las mujeres y niñas con discapacidad. En 2013, su Asamblea General aprobó desarrollar y llevar a cabo un Plan de

⁵⁶ Estatutos Confederación FIAPAS.

http://www.fiapas.es/EPORTAL_DOCS/GENERAL/FIAPAS/DOC-cw548051d229ec3/01_ESTATUTOSFIAPAS.pdf

⁵⁷ Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física
<http://www.predif.org>



Igualdad para garantizar actuaciones a favor de la igualdad de género y de las mujeres y niñas con discapacidad.

En el año 2016 PREDIF y la Fundación CERMI Mujeres firmaron un Convenio de colaboración con el fin de mejorar la situación de exclusión y discriminación que sufren las mujeres y niñas con discapacidad. En cuanto a las acciones que se llevan a cabo en dicho acuerdo, PREDIF aporta su conocimiento turismo accesible y el acceso a la cultura, la accesibilidad universal y la asistencia personal, mientras que la Fundación CERMI Mujeres hace especial incidencia en la formación a las entidades que conforman PREDIF sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres en el trabajo de la entidad, así como sobre el corpus normativo de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad y sus demandas sociales.

- Comisiones de la Mujer de los CERMI Autonómicos.⁵⁸

Para finalizar con este somero repaso a las contribuciones en materia de género del movimiento asociativo de la discapacidad organizado en torno al CERMI, es necesario resaltar el importante papel desempeñado por las respectivas Comisiones de la Mujer, que desde sus territorios han conseguido hacer permeable el enfoque de género en la labor desarrollada en materia de discapacidad, con el valor añadido de haber realizado esta tarea desde las bases, donde las reivindicaciones, y también las resistencias, se encuentran más presentes y son más acuciantes.

La **Comisión de la Mujer del CERMI Comunidad Valenciana** viene trabajando con intensidad desde 2005 en la defensa de los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad, impulsando políticas en materia de género y discapacidad, así como representando los intereses de esta población en la

⁵⁸ Ver Introducción del *II Plan Integral de Acción de Mujeres con Discapacidad 2013-2016. CERMI. Colección Generosidad. Género y Discapacidad. Op cit.*



Comunidad Valenciana. Esta Comisión se ha convertido en la interlocutora directa con las Administraciones Públicas, Organismos y Plataformas de la región, en coordinación con la Comisión de la Mujer del CERMI Estatal y de los CERMI Autonómicos. Entre sus acciones destaca la reciente adopción de un protocolo contra la violencia hacia las mujeres con discapacidad, a través de un trabajo coordinado con el Gobierno de la comunidad autónoma. También hay que remarcar las aportaciones realizadas al Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista.

La **Comisión de la Mujer de Aragón** fue constituida en el año 2006 y en la actualidad forma parte del Observatorio de Violencia contra la Mujer del Gobierno de dicha Comunidad Autónoma y tiene, entre otras funciones, la redacción de alegaciones en los procesos de elaboración normativa que puedan resultar relevantes para los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad.

La **Comisión de Mujer del CERMI Comunidad de Madrid** se creó en el año 2009, aunque sus integrantes trabajaban anteriormente en una Comisión de Mujer con Discapacidad, creada por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de dicha comunidad autónoma en el año 2001, que se disolvió tras poner en funcionamiento la Comisión en el seno del CERMI Comunidad de Madrid; al ser el CERMI Autonómico el foro apropiado para recoger, trasladar y hacer públicas las reivindicaciones, demandas y sugerencias de las niñas y mujeres con discapacidad ante Administraciones Públicas, entidades privadas y ante la sociedad en general. Entre las tareas desarrolladas hasta la fecha cabe resaltar su colaboración en la elaboración y seguimiento del III Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid.

Además, esta Comisión participa en los grupos de trabajo del Consejo Municipal de la Discapacidad del Ayuntamiento de Madrid y en la Comisión de Prevención y Atención a la Violencia en el ámbito de la pareja o ex pareja del



Observatorio Municipal contra la Violencia de Género, dependiente también del Ayuntamiento.

En cuanto a la **Comisión de la Mujer del CERMI Región de Murcia**, creada el 22 de Marzo de 2012, su labor en los últimos años se ha centrado en el desarrollo de acciones de concienciación e información en colaboración con otras organizaciones de mujeres de dicha Comunidad, especialmente en torno a temas como la violencia de género. En el futuro inmediato, la Comisión tiene previsto analizar la situación de las mujeres y niñas con discapacidad en el seno de cada una de las entidades sociales de la discapacidad para realizar un análisis de partida, así como celebrar un encuentro con el objetivo de diseñar un Plan Estratégico, en línea con el del CERMI Estatal.

La **Comisión de la Mujer de CERMI Galicia**, constituida el 3 de diciembre del año 2010, cuenta con un Plan de Actuación que se basa en el del Plan Estatal de Mujeres con Discapacidad, con las adaptaciones pertinentes al territorio en cuestión. Una de las primeras acciones llevadas a cabo por esta Comisión fue la realización de un estudio sobre Discapacidad y Género en Galicia. Su trabajo también está vinculado con el Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad de Galicia (PAIPDG) que ejecuta la Xunta de Galicia colaborando en el apartado de Igualdad, promoviendo actuaciones incluidas en dicho Plan. Es importante destacar aquí su papel en el Programa de Mentorado Social para mujeres con discapacidad del CERMI Estatal, así como en la puesta en marcha de acciones de concienciación acerca de la realidad de las mujeres y niñas con discapacidad en su Comunidad Autónoma.

Por su parte, la **Comisión de la Mujer del CERMI de Extremadura** fue creada en el año 2011, como fruto de la necesidad de incluir en el trabajo que se desarrolla en el ámbito de la discapacidad el enfoque de género de manera sistemática y garantizar además que la normativa autonómica incluyera el doble enfoque de género y discapacidad. También esta Comisión está



encargada de trasladar a las Administraciones, entidades privadas y sociedad extremeña, las principales demandas de las mujeres y niñas con discapacidad. Destaca, por ejemplo, el trabajo que se está realizando en este sentido en el proceso de elaboración de la futura Ley de discapacidad en Extremadura.

CERMI Navarra cuenta con un **Grupo de Trabajo de Género CERMIN** que se constituyó en octubre de 2013. Entre las actividades más destacadas desarrolladas hasta la fecha hay que destacar:

- Elaboración de recomendaciones con enfoque de género con la finalidad de aplicar la perspectiva de género en las propuestas y acciones que se llevan a cabo en la organización. En la misma línea, se informa sobre las actividades y/o acciones vinculadas al género de la comunidad foral.
- Presentación de propuestas a normativas y planes para incorporar la perspectiva de género y discapacidad (Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres (texto publicado en BON N.º 71 de 15 de abril de 2015; aportaciones al Plan de acción contra la violencia de género de la Ley Foral 14/2015; aportaciones al Decreto Foral 52/2016, de 27 de julio, (BON nº 156, de 12 de agosto de 2016), por el que se regula el Censo de Asociaciones de Mujeres de la Comunidad Foral de Navarra, adscrito al Instituto Navarro para la Igualdad, aportaciones al Anteproyecto de Ley Foral para la Igualdad entre mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra).
- Celebración de jornadas y e iniciativas de información y formación en materia de género y discapacidad.

Asimismo, CERMIN cuenta con una representante en el Consejo Navarro de Igualdad, órgano colegiado, de carácter consultivo y se adscribe al Instituto

Navarro para la Igualdad (INAI), así como con una representante del grupo en la Comisión de género de CERMI Estatal.

El 10 de marzo de 2017 se crea la **Comisión de la Mujer de CERMI Andalucía**, órgano técnico de apoyo y asistencia a los órganos de gobierno de CERMI Andalucía para mantener constantemente actualizadas las demandas y necesidades de las mujeres y niñas del sector. La Comisión está constituida por personal político y personal técnico de CERMI Andalucía y sus entidades miembros. Su labor principal es la incorporación del enfoque de género en las actuaciones que lleve a cabo la entidad y en la elaboración de documentos e informes que recojan aspectos comunes a todas las discapacidades.

Su objetivo general es convertir a la Comisión de mujeres en interlocutor válido y de referencia en materia de género y discapacidad en Andalucía. Sus objetivos específicos son dinamizar el activismo de mujeres con discapacidad dentro de las organizaciones de personas con discapacidad, bajo el paraguas del CERMI Andalucía, consolidando una red de mujeres con discapacidad andaluzas.; incluir en los estatutos de CERMI Andalucía una sección de mujeres y atender las necesidades y especificidades de las niñas y mujeres con discapacidad y de las madres de niñas y niños con discapacidad.

El 28 de marzo de 2017 se constituyó la **Comisión de Género de COCARMI (Comité Catalán de Representantes de Personas con Discapacidad)**. Desde entonces, se han llevado a cabo reuniones con los diferentes grupos parlamentarios para explicar la necesidad de incorporar la visión de género en todas las políticas que afectan a las personas con discapacidad. También a través de esta Comisión se han presentado alegaciones a diferentes textos normativos. Representantes de COCARMI participan activamente en la Comisión de Género del CERMI Estatal, así como también en los encuentros que se llevan a cabo a nivel estatal.



Finalmente, en el mes de julio de 2017 se constituyó la **Comisión de la Mujer de Castilla y León** con el objetivo de dar un enfoque de género en las políticas y proyectos que desarrolla el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Castilla y León (CERMI CyL) siguiendo las prescripciones establecidas por la *Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad* y la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, así como todo el ordenamiento jurídico español sobre la materia.

La capacidad de incidencia política no sólo en el movimiento social, sino también sobre la Administración Pública, se ha visto, además, respaldada por múltiples comparecencias públicas del CERMI en el Congreso de los Diputados, el Senado, el Parlamento Europeo, el Consejo de Europa, la Comisión Europea, el Foro Europeo de la Discapacidad y ante las Naciones Unidas (hay que recordar que desde 2011 CERMI tiene reconocido el estatus de organismo consultivo de carácter especial ante ECOSOC); siempre abordando cuestiones hasta la fecha no consideradas ni en las políticas de discapacidad, ni tampoco en las de género.

La violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad, sus derechos sexuales y reproductivos, su derecho a la maternidad, la errónea imagen social que se proyecta de ellas en los medios de comunicación o su múltiple discriminación en el acceso al mercado laboral, los servicios de salud o la Justicia dan buena cuenta de ello.

Muestra del reconocimiento hacia todo este trabajo elaborado y estructurado en torno a la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres y niñas con discapacidad, es el hecho de que el CERMI ha sido invitado a participar como miembro de pleno de derecho en numerosos órganos consultivos en materia de género (como el Consejo Rector del Instituto de la Mujer, el Observatorio de la Mujer del Ministerio de Sanidad, Servicios



Sociales e Igualdad, el Observatorio Estatal contra la Violencia de Género, el Consejo de Participación de la Mujer, etc.), así como en otros sobre discapacidad, incorporando la perspectiva de género (caso del Real Patronato de la Discapacidad, el Grupo de Alto Nivel sobre Discapacidad de la Comisión Europea, el Comité para el Plan de Acción del Consejo de Europa, CAPA, etc.).

COMISIONES DE LA MUJER DE LOS CERMIS AUTONÓMICOS

1. 2005	Comisión de la Mujer de CERMI Comunidad Valenciana
2. 2006	Comisión de la Mujer de CERMI Aragón
3. 2009	Comisión de Mujer del CERMI Comunidad de Madrid
4. 2010	Comisión de la Mujer de CERMI Galicia
5. 2011	Comisión de la Mujer de CERMI de Extremadura
6. 2012	Comisión de la Mujer CERMI Región de Murcia
7. 2013	Grupo de Trabajo de Género CERMI Navarra (CERMIN)
8. 2017	Comisión de la Mujer de CERMI Andalucía
9. 2017	Comisión de Género de COCARMÍ
10.2017	Comisión de la Mujer de CERMI Castilla y León

CAPÍTULO 4.

LAS ORGANIZACIONES ESPECÍFICAS DE MUJERES CON DISCAPACIDAD EN ESPAÑA.

Ciertamente, la participación en la sociedad civil de las mujeres con discapacidad en defensa de sus derechos no solamente ha sido llevada a cabo a través de Vocalías o Comisiones de la mujer en entidades mixtas, sino que también, y de manera pionera, las mujeres de este sector crearon entidades específicas solo de mujeres para denunciar las situaciones de exclusión que seguían sufriendo casi cuatro millones de mujeres en España.

Las organizaciones específicas de mujeres con discapacidad en nuestro país surgen en la década de los 90 a la luz de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Beijing y de la aparición del I Manifiesto de Mujeres con Discapacidad en Europa. Entre las entidades de referencia hay que remarcar el trabajo de denuncia y visibilización de las demandas de este sector de la población realizado por:



- Asociación Regional Andaluza de Mujeres Sordas (ARAMUS)

Creada en el año 1997, ARAMUS⁵⁹, es una de las entidades pioneras en la lucha por los derechos de las mujeres con discapacidad. Aparece solo dos años después de la celebración de la IV Conferencia Mundial sobre los derechos de las Mujeres en Beijing y en el mismo año en el que aparece publicado el Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad en Europa del Foro Europeo de la Discapacidad (EDF).

En los años en los que mantuvo activa esta organización desarrolló actividades diversas entre las que cabe destacar la puesta en marcha de los siguientes servicios:

- Servicio de Atención a mujeres sordas, en el que se ofrecía Información individualizada, recogida de reclamaciones y asesoramiento en los aspectos sociales de las mujeres con discapacidad auditiva.
- Servicio de prevención y atención precoz en mujeres sordas y familias víctimas de violencia de género, que incluía acciones para la lucha contra los malos tratos físicos y psicológicos
- Programas orientados hacia la mejora de este sector de población a través de la impartición de charlas, talleres y cursos formativos.
- Actividades de fomento y dinamización de iniciativas artísticas, culturales y ocio dentro del movimiento asociativo de las mujeres sordas, en especial en relación con la historia, el arte y la cultura.
- Acciones de sensibilización y toma de conciencia dirigidas a la sociedad acerca de las necesidades y demandas de las mujeres sordas y sus familias.

⁵⁹ Asociación Regional Andaluza de Mujeres Sordas <http://www.aramus.blogspot.com.es/>



- Asociación Dones no Estàndards

La Asociación Dones no Estàndards⁶⁰ es otra de las organizaciones históricas específicas de mujeres con discapacidad, que fue fundada en el año 1995. Dones no Estàndards forma parte de la Confederación Estatal de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) y es entidad cofundadora de la Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad (CEMUDIS).

Asimismo, detenta un puesto en el Consejo Nacional de Mujeres de Cataluña y en el Observatorio Nacional de Familias del Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Cataluña. También es organización miembro del Consejo Municipal de Mujeres de Barcelona, del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Barcelona, así como del Consejo Estatal de la Mujer de España. También participa en la Comisión de Género del CERMI.

Entre los proyectos que esta entidad ejecuta hay que destacar el programa de Atención Psicosocial, formación y empleo de personas con discapacidad y sus familias con riesgo de exclusión social y pobreza: En 2015 la organización inició este proyecto de atención psicosocial, formación y empleo de personas con discapacidad y sus familias con riesgo de exclusión social y pobreza, dada la necesidad de formación y de integración laboral que detectada.

Su objetivo principal es mejorar la situación de exclusión social de las mujeres con discapacidad a través de su participación en el espacio público, la potenciación de su autonomía, de su vida laboral activa y de nuevas actitudes tanto ella como dentro de los servicios de atención, en el mundo laboral y en la sociedad en general.

⁶⁰ Asociación Dones no Estàndards <http://donesnoestandards.cat/>



Esta intervención consiste en realizar una valoración de la situación de exclusión social de las mujeres con discapacidad basada en indicadores elaborados por el IMSERSO, la Universidad Autónoma de Barcelona y la propia asociación, a partir de los proyectos *Dones de Barcelona*, *Nexo con la Diversidad*, *Indicadores de Exclusión Social de las Mujeres con Discapacidad* y *la Construcción Social de la Discapacidad Manifiesta*.

En este contexto, se elaboran planes de vida conjuntamente con la mujer, fijando metas alcanzables a corto, medio y largo plazo y estableciendo las acciones necesarias para conseguirlos. Esto conlleva un trabajo multidisciplinar que incluye personal procedente de diferentes disciplinas (psicólogas, educadoras sociales, asistentes personales, sociales, trabajadoras en humanidades) y establecer sinergias con otras iniciativas, como por ejemplo con el proyecto *Las No Estándares Actuamos: Servicio de Prevención Sanitaria y de Intervención psicosociolaboral de la Mujer con Discapacidad*.

Además, las mujeres reciben apoyo práctico de asistentes domiciliarios y personales para que las mujeres puedan conciliar la vida personal y familiar y así estar presente en la vida pública. Incorpora asimismo al Grupo de Teatro *No Estándar* y salidas culturales y de ocio.

Las mujeres con discapacidad son atendidas también a través del Servicio de Inserción Laboral, promovido por el Proyecto Impulso de la Generalidad de Cataluña, la Fundación "La Caixa" y la Fundación ONCE que incluye también prácticas profesionales y un plan de concienciación del mundo empresarial.

Asimismo hay que reseñar el éxito obtenido con la ejecución del programa *Violencia tolerancia Cero*. Desde el 2008 y conjuntamente con la Fundación *Obra Social "La Caixa"*, *COCEMFE* y *CEMUDIS*, la entidad acoge este programa contra la violencia machista que se dirige a toda la sociedad pero se focaliza en la violencia contra las mujeres con discapacidad en toda Cataluña.



El programa, utiliza materiales editados que han sido pioneros en España, como la una guía para la Prevención de la Violencia Machista hacia las Mujeres con Discapacidad⁶¹.

La iniciativa cuenta con dos ejes de actuación:

- 1.- Atención psicosocial a mujeres con discapacidad, mediante la realización de talleres y de atención individualizada, en los casos que se considere necesario, con el objetivo de potenciar las capacidades y recursos para el desarrollo integral de las mujeres, favoreciendo su autonomía y apoderamiento, como medio preventivo para evitar las situaciones de violencia.
- 2.- Divulgativa y de sensibilización, dirigida a profesionales de los diferentes sectores que puedan intervenir en el mundo de las mujeres con discapacidad, mediante charlas o jornadas.

Otro proyecto que ejecuta la asociación es el que lleva por nombre *La Red Internacional: La Convención Europea hacia las Mujeres con discapacidad*, cuyo objetivo es incidir en las políticas europeas para actuar a modo de observatorio y reclamar políticas positivas y no discriminatorias hacia este sector de la población. Se pretende con estas iniciativas impulsar el papel activo de las mujeres con discapacidad dentro de la sociedad y conseguir medidas de protección y promoción de sus derechos en toda Europa, así como las estrategias e instrumentos necesarios para conseguirlo.

⁶¹ CABALLERO PÉREZ, Isabel y VALES HIDALGO, Ana. Violencia: tolerancia cero. *Apoyo psicosocial y prevención de la violencia de género en mujeres con discapacidad*. Programa de prevención de la Obra Social "la Caixa". 2012
<https://obrasociallacaixa.org/documents/10280/197042/Programa+de+Apoyo+Psicosocial+para+mujeres+con+discapacidad.pdf/de2651ed-76d1-4084-98fc-4059f1f2f2d3>



Este servicio tiene como antecedente el proyecto *Mujeres de Barcelona* que arrancó en el año 1996 y que recibió el Premio M^a Aurèlia Capmany del Ayuntamiento de Barcelona. Se trata de un trabajo de investigación que recoge la vida de 12 mujeres con discapacidad de Barcelona en una grabación audiovisual. Además, consta de unos materiales de trabajo para hacer pensar a las y los estudiantes de los institutos de educación secundaria y universidades.

La construcción Social de la Discapacidad Manifiesta de la Mujer (2000 al 2003). Este proyecto incluyó unas Jornadas que se organizaron en colaboración con la Universidad Autónoma de Barcelona y el IMSERSO.

La Dones ejecutaron además, a través de un convenio con el IMSERSO y la Universidad Autónoma de Barcelona y con financiación de la Unión Europea, una iniciativa centrada en la elaboración de un sistema de indicadores para evaluar la ausencia de oportunidades y la discriminación que sufren las mujeres con discapacidad en todo el ámbito europeo. Los resultados se editaron en 2003 bajo el título *Indicadores de Exclusión Social de la Mujer con Discapacidad*⁶² y se presentó en Valencia el I Congreso Internacional de Mujeres con Discapacidad en ese mismo año.

- Amdas-La Fonte

Amdas-La Fonte⁶³ es una asociación de mujeres con discapacidad radicada en Asturias. Fue creada el 25 de julio de 2001 por iniciativa particular y privada de un grupo de mujeres con diferentes tipos de discapacidad y muy sensibilizadas por los distintos problemas que afectan a las mujeres y niñas con discapacidad residentes en el Principado de Asturias.

⁶² *Indicadores de exclusión social de mujer y discapacidad*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Universidad Autónoma de Barcelona. 2003

http://www.guiaviolenciadegenero.com/pdf/indicadores_exclusion_mujer_discap.pdf

⁶³ Amdas-La Fonte <http://www.amdaslafonte.com/>



Las mujeres que impulsaron la creación de esta asociación eran conscientes de la necesidad de generar un ámbito paralelo a las reivindicaciones que desde las asociaciones de personas con discapacidad mixtas se estaban llevando a cabo, ya que, a menudo, no encontraban respuesta a todos sus requerimientos y necesidades. Se trata de fundar un espacio donde poder expresar, demandar y participar activamente por la igualdad contra la múltiple discriminación por género y discapacidad.

Entre los servicios que presta la organización se encuentra el Servicio I.O.A, que ofrece información, orientación y asesoramiento a las mujeres y niñas con discapacidad, para proporcionar una mejor inserción social y contribuir a mejorar su calidad de vida, así como sensibilizar al resto de la ciudadanía de la problemática específica de las personas con discapacidad. Muchas socias se encuentran aisladas personal y/o geográficamente, necesitando quien las asesore psicológica, laboral o jurídicamente.

Otros servicios se prestan a través del Programa Mejora de calidad de vida de la mujer con discapacidad. Este proyecto se desarrolla en núcleos rurales, intentando poder concretarlos en zonas o núcleos donde sea fácil reunir a varios municipios pequeños, con el requisito previo de que sean lo más accesibles posibles.

El proyecto está subvencionado por el Instituto Asturiano de la Mujer y se concreta en realizar charlas donde se desarrollan los siguientes temas:

- Información sobre recursos, servicios, ayudas técnicas, ayudas económicas, tanto públicas como privadas, a las mujeres de la zona rural que puedan resultar de interés.
- Crear un espacio donde poder expresar y plantear los obstáculos específicos que tienen que enfrentar las mujeres con discapacidad de la zona rural.



- Recoger de primera mano las demandas de dicho grupo de mujeres para poder trabajar posteriormente en consecuencia.
 - Sacar de la invisibilidad a esas mujeres y presentar modelos positivos de mujeres con discapacidad que supieron superar barreras.
 - Debatir sobre el problema de la mujer cuidadora, uniéndolo con la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad LUNA Andalucía.

LUNA Andalucía⁶⁴ fue la primera organización de mujeres con discapacidad de ámbito autonómico andaluz. Su objetivo fundamental fue lograr la igualdad de género en el seno del movimiento de personas con discapacidad e introducir la discapacidad en las políticas de género.

Integrada por ocho asociaciones provinciales, LUNA Andalucía fue creada en el año 2000 por mujeres con discapacidad activistas que venían desarrollando su labor en la órbita de la Confederación Andaluza de persona con Discapacidad Física (CANF COCEMFE Andalucía).

Animaba su labor los siguientes objetivos específicos:

- Promover y defender los derechos e intereses de las mujeres con discapacidad.
- Denunciar las discriminaciones directas e indirectas por razón de género y discapacidad.
- Fomentar valores de autonomía personal.
- Potenciar y difundir una imagen positiva, alejada de conceptos sociales discriminatorios.

⁶⁴ Federación de Asociaciones para la Promoción de la Mujer con Discapacidad LUNA Andalucía <https://lunaandalucia.wordpress.com>



- Promover el acceso de las mujeres con discapacidad a todas las esferas de la sociedad.
- Impulsar la participación de las mujeres de este sector de la población en órganos directivos.
- Reivindicar medidas que garanticen la libertad sexual y el derecho a decidir libremente sobre la maternidad.
- Lograr la plena integración sociolaboral.
- Potenciar la adopción de medidas que garanticen la participación en el sistema educativo.
- Reivindicar que los servicios sanitarios, educativos y sociales se presten sin menoscabo de nuestra dignidad y en atención a las necesidades de las mujeres con discapacidad.

Los servicios ofrecidos por esta entidad eran los siguientes:

- Atención psicológica y social gratuita.
- Grupos de ayuda entre iguales.
- Asesoramiento jurídico.
- Formación en género y discapacidad.
- Programas de ocio y tiempo libre.
- Orientación para el empleo.
- Participación en jornadas de sensibilización y difusión.
- Colaboración en estudios e informes.
- Orientación sobre sexualidad
- Orientación sobre derechos reproductivos.
- Talleres de prevención de violencia.

Todos estos servicios gratuitos ofrecidos por la Federación LUNA Andalucía y sus ocho asociaciones provinciales se prestaban a través del Programa de Atención Integral a Mujeres con Discapacidad de Andalucía, financiado por la Junta de Andalucía.



La presión ejercida por la Federación LUNA Andalucía tuvo como consecuencia la aprobación por parte de la Junta de Andalucía del I Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía (2008-2013), el primero y único en su género en todo el estado español. Fue un esfuerzo interesante que tuvo como punto de partida el análisis de la situación diferencial que, por razón de género ocupan las mujeres y los hombres con discapacidad en la sociedad.

El objetivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se constituye en objetivo transversal de todas las medidas contenidas en el Plan. Además, considera las necesidades y demandas específicas de las mujeres con discapacidad, otorgándoles prioridad y estableciendo medidas concretas, acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de discapacidad.

Asimismo, LUNA Andalucía elaboró la revista *Enredando. Red de mujeres con discapacidad*, publicación digital de edición mensual. Fue la primera publicación de estas características en España y en ella se recogían noticias de actualidad de ámbito andaluz y estatal, reportajes en profundidad, artículos de opinión o entrevistas con mujeres y mujeres con discapacidad expertas y activistas. *Enredando* fue en su momento un importante altavoz para los derechos humanos de las mujeres con discapacidad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La entidad publicó un total de 58 números de la revista.

Entre los documentos generados por el trabajo de LUNA Andalucía se encuentra la publicación de Apoyo psicosocial y prevención de la violencia de género en mujeres con discapacidad⁶⁵ que contiene los materiales utilizados en los talleres prácticos puestos en marcha en el marco del *Programa de Prevención de la Violencia hacia Mujeres con Discapacidad*, financiado por la

⁶⁵ Op. Cit.

<https://obrasociallacaixa.org/documents/10280/197042/Programa+de+Apoyo+Psicosocial+para+mujeres+con+discapacidad.pdf/de2651ed-76d1-4084-98fc-4059f1f2f2d3>

Obra Social la Caixa y ejecutado en colaboración con la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) y sus entidades de mujeres. Estos materiales se hallan dentro de la colección de publicaciones de su programa *Violencia: Tolerancia Cero*.

Muy interesante resulta el *Autodiagnóstico de la situación de las mujeres con discapacidad en Andalucía*⁶⁶, de 2011. Este estudio de la Federación LUNA Andalucía es el resultado de años de investigación sobre la realidad de las mujeres con discapacidad en la comunidad andaluza, a través del Programa de Atención Integral para Mujeres con Discapacidad (PAIM). Contiene datos extraídos de entrevistas realizadas a 3.344 mujeres con discapacidad en Andalucía así como historias de vida de mujeres con discapacidad que consiguieron superar obstáculos de toda índole.

En el marco del Plan de Atención Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía, se publicó el libro *Mujeres con Discapacidad en la Historia. Biografías*⁶⁷, en el que se recogen breves biografías de diez mujeres con algún tipo de discapacidad que destacaron en alguna esfera concreta a lo largo de la historia.

Asimismo, como resultado del Plan anteriormente citado LUNA Andalucía elaboró y publicó el “Catálogo de recomendaciones para el tratamiento no sexista y no discriminatorio de las mujeres con discapacidad en la publicidad”.

Finalmente hay que destacar el documental “Tesis: Mujeres con Discapacidad”, en cuyo guion colaboró LUNA Andalucía.

⁶⁶ CABALLERO PÉREZ, Isabel; OROZCO KAISER, Elsa y VALES HIDALGO, Ana. *Autodiagnóstico de la situación de las mujeres con discapacidad en Andalucía*. Junta de Andalucía. 2011

http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Personas_Discapacidad_plan_mujer_Autodiagnostico_Discapacidad_Andalucia-1.pdf

⁶⁷ CABALLERO PÉREZ, Isabel; PATERNA, Gloria VALES HIDALGO, Ana. *Mujeres con Discapacidad en la Historia. Biografías*. 2012

http://sid.usal.es/docs/F8/FDO26208/Mujeres_con_discapacidad_en_la_historia.pdf



LUNA Andalucía participó a través de CERMI Andalucía de las reuniones del Observatorio Andaluz contra Violencia de Género, órgano encargado de la observación, investigación y análisis del fenómeno de la violencia de género, su evolución y prevalencia. También fue impulsora y entidad fundadora de la Confederación Española de Mujeres con Discapacidad (CEMUDIS) en el año 2010.

La Federación para la Promoción de la Mujer con Discapacidad LUNA Andalucía desarrolló su labor hasta el año 2013. En el 2015 se constituyó la Federación de Asociaciones de Mujeres con Discapacidad de Andalucía, aglutinando a las asociaciones Luna Almería, LUNA Jaén y LUNA Huelva.

- Federación Regional LUNA–Castilla La Mancha

Siguiendo la línea de trabajo impulsada en su día por la Federación para la Promoción de la Mujer con Discapacidad LUNA Andalucía, surge en el año 2009 una organización específica de mujeres con discapacidad en Castilla-La Mancha denominada Federación Regional LUNA Castilla-La Mancha.⁶⁸

La entidad nace con la vocación de impulsar la representación de las mujeres con discapacidad en foros y redes, donde se debaten temas de interés para este sector de población, con el fin de propiciar el diseño y aplicación de políticas con carácter transversal.

LUNA Castilla la Mancha sirve de plataforma coordinadora para la ejecución de las actuaciones de las asociaciones de mujeres con discapacidad de la región y desarrolló programas de concienciación social acerca de la situación de exclusión y conculcación de derechos de las mujeres con discapacidad.

Según sus estatutos esta entidad persigue los siguientes objetivos:

⁶⁸ Federación Regional LUNA Castilla-La Mancha. <http://www.lunaclm.org/>



- Promover y defender los derechos e intereses de las mujeres y niñas con discapacidad.
- Coordinar a las asociaciones que la integran en las actividades generales, así como impulsar y orientar su actuación.
- Denunciar las discriminaciones directas o indirectas que se realicen en contra de las mujeres y niñas con discapacidad.
- Intervenir en las áreas de orientación, asesoramiento, prevención de la violencia contra la mujer con discapacidad,
- Ofrecer información general y específica, formación para el liderazgo y empoderamiento de la mujer con discapacidad.

La organización está formada por cuatro asociaciones provinciales: LUNA Albacete, LUNA Cuenca, LUNA Guadalajara y LUNA Toledo.

LUNA Castilla-La Mancha es además entidad cofundadora junto con otras entidades del sector de la discapacidad e igualdad de la Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad (CEMUDIS). Ha estado involucrada en la ejecución en su territorio el programa Violencia: Tolerancia Cero financiado por la Obra Social de la Caixa.

- Mujeres en Movimiento Comunidad Valenciana

Esta organización social de mujeres con discapacidad de la Comunidad valenciana tiene como objetivos fundamentales fomentar el asociacionismo y la plena participación de este sector de población en la sociedad, colaborar en el desarrollo autónomo de cada mujer y reivindicar sus derechos y sus potencialidades. Para ello desarrollan cuentan con un servicio de asesoramiento e información a mujeres con discapacidad, desarrollan talleres de autoestima y organizan y participan en charlas y conferencias.

La entidad está federada a COCEMFE Valencia y, por tanto, siendo una de las 90 asociaciones integradas en dicha Confederación.

- Amanixer. Asociación Aragonesa de Mujeres con Discapacidad.

La Asociación Aragonesa de Mujeres con Discapacidad, Amanixer⁶⁹, es la primera asociación de estas características que se crea en Aragón. Inició su andadura a principios de 2013 con el objetivo de reivindicar los derechos de este colectivo, ofrecer formación e información y luchar por eliminar de las barreras específicas de las mujeres con discapacidad.

Esta entidad forma parte de la Federación Coordinadora de Entidades para la Defensa de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Zaragoza (COCEMFE-Zaragoza) y, a su vez, de la Confederación Coordinadora de Entidades para la Defensa de Personas con Discapacidad Física y Orgánica en Aragón (COCEMFE Aragón).

Sus objetivos se centran fundamentalmente en promover y defender las condiciones de vida y los derechos e intereses de las mujeres con discapacidad a lo largo de toda su vida, así como sus condiciones y circunstancias atendiendo a su diversidad; denunciar toda discriminación, tanto directa como indirecta, que se realice en contra de niñas y mujeres con discapacidad de cualquier edad por razón de su género y discapacidad y llevar a cabo las acciones de prevención, detección y tratamiento de las situaciones de violencia de género contra las niñas y mujeres con discapacidad de todas las edades.

Entre los proyectos desarrollados por la Asociación Amanixer destaca el Programa de apoyo psicosocial y prevención de la violencia de género en mujeres con discapacidad género y discapacidad, que cuenta con la financiación de la Obra Social la Caixa y con la intermediación de COCEMFE. A lo largo de los últimos años se ha ido implantando el programa en ocho Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura y Galicia.

⁶⁹ Asociación Aragonesa de Mujeres con Discapacidad, Amanixer.
<https://www.facebook.com/AsociacionAmanixer>



Los objetivos generales del programa pueden resumirse en los siguientes:

- Crear oportunidades para el desarrollo personal y social de las mujeres con discapacidad.
- Capacitar a las mujeres para el análisis crítico de las desigualdades relacionadas con el género y la discapacidad-
- Fortalecer los recursos de protección y prevención de la exclusión social que viven las mujeres con discapacidad.

El programa además persigue estos otros objetivos específicos, a través de diversos ejes de acción:

- Fomentar la participación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida a través de la puesta en marcha de talleres de empoderamiento y soporte psicosocial para grupos de mujeres con discapacidad, así como acciones de promoción del asociacionismo.
- Introducir el enfoque de género y discapacidad en el trabajo de las y los profesionales del tercer sector desde la perspectiva de la prevención de la violencia de género a través de cursos de formación especializados.
- Introducir el enfoque de género y discapacidad en el trabajo del voluntariado, desde la perspectiva de la prevención de la violencia de género.
- Ofrecer atención psicosocial directa, tanto individual, como grupal, en materia de violencia de género, a las mujeres con discapacidad.

Además, la asociación desarrolla actividades de información y toma de conciencia a través de charlas divulgativas. Destaca en este sentido el proyecto de empoderamiento y activación para el empleo en se está ejecutando en Huesca y Teruel. Ofrece a las mujeres con discapacidad usuarias servicios de apoyo psicológico que se prestan en sesiones individualizadas y grupales. Es una entidad interlocutora directa del Instituto Aragonés de la Mujer en el diseño de políticas en favor de las mujeres y niñas con discapacidad.



- Acadar. Asociación de Mulleres con Discapacidade de Galicia

La Asociación de Mulleres con Discapacidade de Galicia⁷⁰ fue constituida el 1 de septiembre de 2009 por veinte mujeres con discapacidad. Su ámbito de actuación es toda la Comunidad Autónoma de Galicia y tiene como fin ofrecer servicios, dirigir actividades y reivindicar derechos para todas las mujeres y niñas con discapacidad independientemente del lugar donde residan. Actualmente cuenta con un total de ochenta y cuatro socias de derecho y seis personas socias colaboradoras.

Las actuaciones de ACADAR inciden de manera prioritaria en el ámbito del empleo, la salud, maternidad, sexualidad, la violencia de género, la promoción de la vida independiente y participación social y liderazgo.

Como también ocurre con otras organizaciones específicas de mujeres con discapacidad en nuestro país, Acadar forma parte de otras entidades mixtas que desarrollan también políticas de igualdad entre los géneros, como es el caso de la Confederación Gallega de Personas con Discapacidad (COGAMI). Es asimismo miembro fundador de CEMUDIS (Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad).

- Asociación Extremeña de Mujeres con Discapacidad (AEMDI)

La Asociación Extremeña de Mujeres con Discapacidad (AEMDI)⁷¹ es una entidad de reciente constitución. Surge en el año 2015 en el marco del programa de Atención Integral Sociosanitaria para personas con discapacidad que desarrolla COCEMFE en esa comunidad autónoma.

La organización tiene como objetivos fundamentales promover y defender las condiciones de vida y los derechos e intereses de las mujeres con

⁷⁰ Asociación de Mulleres con Discapacidade de Galicia. <http://www.acadar.org/>

⁷¹ Asociación Extremeña de Mujeres con Discapacidad (AEMDI) <http://nuestravozcocemfe.blogspot.com.es/2016/07/aemdi-asociacion-extremeña-de-mujeres.html>



discapacidad a lo largo de su vida, así como sus condiciones y circunstancias atendiendo a su diversidad.

Asimismo, se concibe como plataforma de denuncia de toda discriminación, tanto directa como indirecta, que se realice en contra de las niñas y mujeres con discapacidad de todas las edades. Desarrolla acciones de prevención, detección y tratamiento de las situaciones de violencia de género y de fomento de la autonomía personal y la emancipación. Otro de sus objetivos es promover el acceso a todas las esferas de la sociedad de las mujeres con discapacidad de forma que puedan disfrutar de los bienes y servicios en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía y conseguir, mediante la formación, orientación laboral y creación de empleo, su plena participación sociolaboral.

AEMDI, en colaboración con la Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad (CEMUDIS) ha ejecutado el Programa de Atención Integral para Mujeres con Discapacidad (PAIMD), como respuesta a las necesidades detectadas en las mujeres con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este programa surge de la necesidad de trabajar, desde la igualdad, con las mujeres con discapacidad, para fomentar el empoderamiento de las mismas como medio para salir de la múltiple discriminación en la que están inmersas. Para ello el Programa diseña diversas líneas de intervención:

Por un lado, prevé acciones directas a las mujeres con discapacidad, ofreciéndoles la opción de participar en talleres de apoyo psicosocial. Dentro de estas actividades otro apartado al que se le presta atención son las historias de vida, donde las participantes relatan por escrito, sus vivencias personales para que sirvan como elementos de reflexión a otras mujeres con discapacidad en la misma situación.

El programa también ofrece atenciones individualizadas, siempre que sea preciso y las mujeres con discapacidad así lo demanden, donde se otorga una atención directa e individual, intentado dar respuesta a las necesidades planteadas.



A través de este programa se ha logrado formar los denominados grupos de consolidación o grupos motores. Se trata de grupos donde aquellas mujeres que ya participaron en años anteriores vuelven a reencontrarse con el objetivo de seguir potenciando su empoderamiento y liderazgo.

Por otro lado, el PAIMD, desarrolla acciones de toma de conciencia a través de charlas y jornadas de formación sobre discriminación género y discapacidad. Parte de estas acciones divulgativas están dirigidas al funcionariado de la administración pública, y otras, a la población en general, dando a conocer las especiales dificultades a los que se enfrenta este sector de la población.

- Más Mujer. Murcia. Asociación de mujeres con discapacidad física y orgánica de la Región de Murcia.

Más Mujer Murcia es la primera asociación de mujeres con discapacidad física y orgánica de la Región de Murcia que se creó en el año 2014, con el fin de apoyar y defender los derechos de las mujeres con discapacidad y lograr su total integración social, cultural y laboral.

En estos años han llevado a cabo distintas iniciativas. Así, ha realizado un estudio de necesidades de las mujeres con discapacidad de la Región y lleva a cabo actividades y talleres de apoyo psicosocial y de inteligencia emocional, así como ciclos de conferencias en los que se tratan cuestiones que preocupan al colectivo y viajes culturales.

La entidad participa activamente en la agenda municipal y regional con motivo de la conmemoración de los días 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y 3 Día de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

- Hemos llevado a cabo actividades organizadas por la entidad para difundir y dar a conocer a la sociedad en general nuestra asociación.



•

OBJETIVOS DE ESTA ASOCIACIÓN:

- Promover y defender las condiciones de vida y los derechos e intereses de las mujeres con discapacidad física y orgánica.
- Potenciar y difundir una imagen positiva de las mujeres con discapacidad física y orgánica alejada de conceptos sociales discriminatorios.
- Promover el acceso a todas las esferas de la sociedad.
- Denunciar toda discriminación que se realice en contra de mujeres con discapacidad física y orgánica por razón de su género y discapacidad.
- Concienciar y sensibilizar a la sociedad, organismos e instituciones de las dificultades derivadas de la discapacidad física y orgánica.
- Fomentar la investigación y los estudios cuyo eje sea la Doble Discriminación por razones de Género y Discapacidad.
- Llevar a cabo acciones de prevención detección y tratamiento de las situaciones de violencia de género.
- Fomentar la autonomía personal de las mujeres con discapacidad para permitir su pleno desarrollo.
- Impulsar la participación de las mujeres con discapacidad en los organismos públicos y privados.
- Reivindicar las medias que garanticen la libertad sexual de las mujeres con discapacidad, así como el derecho a decidir libremente sobre su maternidad.
- Colaborar con entidades e instituciones socio-sanitarias.



- Promover el asociacionismo y el voluntariado. Hasta aquí se han incluido organizaciones específicas de mujeres con discapacidad de ámbito autonómico, por lo que para cerrar este epígrafe, se hará mención a continuación de las dos organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos de las mujeres con discapacidad a nivel estatal: la Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad (CEMUDIS) y la Fundación CERMI Mujeres. (FCM).

- Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad (CEMUDIS).

La Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad (CEMUDIS)⁷² surge en el año 2010 con el objetivo de servir de plataforma de reivindicación y acción en defensa de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad. Es una de las organizaciones pioneras en esta materia, no solo ya en nuestro país, sino en el ámbito regional europeo.

CEMUDIS fue constituida por cinco entidades y, desde su creación se han establecido otras seis asociaciones a nivel provincial y autonómico. En la actualidad CEMUDIS aglutina a un total de diez organizaciones de ámbito autonómico y una de ámbito provincial. En total están representadas las Comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Región de Murcia.

Entre sus señas de identidad se encuentra la importante labor que ha venido desarrollando en los últimos años en materia de prevención de la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad, a través del Programa Violencia: Tolerancia Cero, financiado por la Obra Social la Caixa, creado con el objetivo de afrontar la problemática de la violencia doméstica tanto desde la prevención como desde la intervención.

⁷² Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad (CEMUDIS)
http://www.cocemfe.es/comunicacion_portal/?p=6764

Para ello, en el marco de esta iniciativa se ha diseñado un programa de talleres de apoyo psicosocial donde se proponen actividades dirigidas a la potenciación de las capacidades de recuperación de las mujeres víctimas de violencia, y que pretenden convertirse en herramientas complementarias a las iniciativas que los profesionales llevan a cabo para contribuir a la normalización de la vida de las mujeres.

Estos recursos inicialmente fueron creados de manera específica para mujeres víctimas de violencia de género, pero, dadas sus características y elementos de análisis, consiguieron un mayor alcance y fueron utilizados en otros ámbitos. De esta manera, se elaboró un material para la impartición de talleres dirigidos a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.

En la actualidad este material está principalmente enfocado a las y los profesionales encargados del apoyo psicosocial a mujeres con discapacidad y pretende ofrecer a dichas personas contenidos especializados que se puedan utilizar en un programa de prevención y empoderamiento. Se divide en seis talleres que abordan la maternidad, la autonomía y la participación social, entre otras cuestiones.

Como puede leerse en la introducción del manual en cuestión, el programa de apoyo psicosocial para mujeres es válido para ser aplicado a cualquier tipología de mujeres, independientemente de su edad, estatus social y económico y otras variables propias tomadas individualmente o como colectivo. Pero existen particularidades en las mujeres con discapacidad que es necesario tener en cuenta para que su aplicación resulte congruente con la filosofía del propio programa: que las mujeres se sientan protagonistas, que sea su voz la que predomine, que se sientan artífices del proceso de recuperación y que éste proceso contribuya a promover los factores de resiliencia y a activar el empoderamiento.



Asimismo, CEMUDIS ha desarrollado el “Programa de Atención Integral para las Mujeres con Discapacidad” (PAIMD) enfocado al empoderamiento y mejora de la autoestima.

El PAIMD se concibe como un conjunto de talleres elaborados con el claro objetivo común de promover la autonomía y fortalecer una identidad positiva de las mujeres con discapacidad, por lo que no se trata ni de un programa de atención terapéutica ni de un programa formativo. Está orientado a la máxima participación de las mujeres por lo que son ellas mismas las que protagonizan el proceso y marcan el ritmo en función de sus intereses, necesidades y características individuales.

Este Programa ha estado subvencionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y por la Fundación ONCE. Su origen se encuentra en el Programa de atención integral para mujeres con discapacidad, ejecutado a lo largo de varios años por la Federación Andaluza para la Promoción de las Mujeres con Discapacidad LUNA.

CEMUDIS se ha caracterizado por su posicionamiento crítico respecto al impacto que las políticas de ajuste económico han tenido sobre aquellos grupos de población en especial situación de vulnerabilidad. Además, uno de sus caballos de batalla en los últimos años ha sido la accesibilidad universal con perspectiva de género como garantía del ejercicio real de los derechos humanos de las mujeres y niñas del colectivo.

CEMUDIS no incluye entre sus grupos meta a las madres o a las cuidadoras de personas con discapacidad, sino que dirige su acción exclusivamente a las mujeres y niñas con discapacidad.

La labor de empoderamiento y concienciación desarrollada por esta Confederación ha sido un importante catalizador para el movimiento asociativo de las mujeres con discapacidad, promoviendo el asociacionismo específico de mujeres para defender sus derechos.

- Fundación CERMI Mujeres (FCM)

La Fundación CERMI Mujeres⁷³ es una organización sin ánimo de lucro cuyo objetivo fundamental es favorecer las condiciones para que las mujeres y niñas con discapacidad, así como las mujeres y madres asistentes de personas con discapacidad, puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

La Fundación nace en el año 2014 de la preocupación expresada por gran parte de la sociedad civil organizada en torno a la desigualdad de género que también se produce en este sector de la población y ante la necesidad de profundizar en el conocimiento y en la articulación de respuestas a estas situaciones de discriminación.

La Fundación defiende la igualdad efectiva de las mujeres y niñas con discapacidad desde una perspectiva de los derechos humanos, aplicando el contenido de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, haciendo especial hincapié en los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades, inclusión en la comunidad, vida independiente y acción positiva y promoviendo a su vez el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres y niñas con discapacidad.

Otro referente jurídico internacional de relevancia en el trabajo de la Fundación es la *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Estos dos tratados internacionales de derechos humanos -y toda la jurisprudencia emanada de sus Comités- no son los únicos referentes que guían el trabajo de la Fundación. La organización tiene muy en cuenta los mandatos legales internacionales vinculantes en nuestro país en otras esferas, especialmente en todo lo relacionado con los derechos de la infancia.

⁷³ Fundación CERMI Mujeres <http://www.fundacioncermimujeres.es>

El marco legal regional europeo y la normativa española sobre igualdad de oportunidades en todos sus niveles son también herramientas que marcan el camino a seguir, además de otros instrumentos impulsados por las organizaciones de la sociedad civil que plasman las reivindicaciones concretas de las mujeres y niñas con discapacidad, como es el caso del *Manifiesto de los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad de la Unión Europea. Una herramienta para activistas y responsables políticos* y el *II Plan Integral de Acción de Mujeres con Discapacidad 2013/2016 del CERMI*.

La Fundación CERMI Mujeres se constituye con el siguiente objetivo general:

- Canalizar operativa e instrumentalmente la actividad del CERMI para avanzar en el objetivo prioritario y estratégico dirigido a garantizar que las mujeres y niñas con discapacidad, así como las madres y cuidadoras de personas con discapacidad, puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

A este objetivo principal se le añaden los siguientes objetivos específicos:

1. Canalizar operativamente la acción del CERMI en el diseño de propuestas políticas de actuación dirigidas a conseguir la igualdad efectiva de las mujeres y niñas con discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos y aplicando los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades, inclusión en la comunidad y acción positiva.
2. Canalizar operativamente la acción del CERMI en la defensa, acción y toma de decisiones en favor de los derechos e intereses de las mujeres y niñas con discapacidad, así como de las madres y cuidadoras de personas con discapacidad en los distintos ámbitos y esferas sociales, siguiendo el contenido de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, especialmente en aquellos

que resulten críticos para el reconocimiento de sus derechos y para su igualdad de oportunidades, proponiendo medidas de acción positiva y mejorando sus condiciones de vida y ciudadanía.

3. Apoyar la acción de representación política del CERMI ante los poderes públicos, las Administraciones Públicas, los partidos políticos, los agentes y los operadores sociales, así como ante las diferentes instancias nacionales, europeas e internacionales en todas las materias directamente relacionadas con la igualdad efectiva de las mujeres y niñas con discapacidad, así como de las madres y cuidadoras de personas con discapacidad.
4. Dar soporte operativo a la acción representativa del CERMI, en la esfera interseccional de género y discapacidad, respecto de la fijación de posiciones unitarias o planteamientos del movimiento social de la discapacidad sobre las siguientes materias:
 - Igualdad y no discriminación.
 - Concienciación, medios de comunicación e imagen social.
 - Accesibilidad.
 - Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.
 - Igual reconocimiento como persona ante la ley y acceso efectivo a la justicia.
 - Violencia contra la mujer.
 - Vida en la comunidad.
 - Derechos sexuales y reproductivos
 - Educación.
 - Salud.
 - Habilitación y rehabilitación.
 - Trabajo y empleo.
 - Nivel de vida adecuado y protección social.



- Participación política
- Empoderamiento y liderazgo.
- Acceso a la cultura, al deporte y al ocio.
- Discriminación interseccional.
- Recopilación de datos y estadísticas.
- Cooperación internacional.

Desde su creación hasta la actualidad, la Fundación CERMI Mujeres ha desarrollado numerosas actividades. Cabe, entre otras, destacar, el trabajo que viene realizando desde el año 2015 para abordar las situaciones de violencia en el marco del Programa de Atención para Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género. Esta iniciativa está siendo financiada a través de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

Asimismo, ejecuta proyectos centrados en la reflexión crítica en torno a la discriminación interseccional por género y discapacidad desde un enfoque de derechos humanos, gracias al apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC).

Otra actividad de concienciación ya consolidada es la convocatoria anual del Concurso de Fotografía "Generosidad", centrada cada año en un derecho humano recogido en la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

A toda esta labor, hay que sumar las tareas de incidencia política desarrolladas en sus tres años de existencia, que ha permitido, entre otros, incluir la perspectiva de la discapacidad en políticas públicas tan relevantes con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado en 2017. En este rubro hay que citar además la celebración de Conferencias sectoriales anuales en las que se dan cita representantes con responsabilidad en el diseño y ejecución de políticas públicas, así como organizaciones sociales, sindicales y empresariales

de relevancia para discutir acerca de alguna cuestión incluida en la agenda política de las mujeres y niñas con discapacidad en nuestro país.

En relación a la actividad internacional que lleva a cabo la fundación CERMI Mujeres, es importante reseñar que desde su constitución, una Delegación de la Fundación CERMI Mujeres asiste cada año a los periodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se celebra en la sede de Naciones Unidas en Nueva York. En estas reuniones se analizan los logros alcanzados en la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que fueron adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en el año 1995. El objetivo de la Fundación en esta actividad es llevar la voz de las mujeres con discapacidad a este importante foro internacional.

Asimismo, ha participado en reuniones del Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) y en diversos encuentros desarrollados por las instituciones de la Unión Europea, como por ejemplo, en el Coloquio Anual de Derechos Fundamentales de la Comisión Europea.

La Fundación, además, desarrolla una importante tarea en la creación de conocimiento. Así, hay que resaltar las investigaciones llevadas a cabo hasta la fecha⁷⁴:

- *Investigación sobre la inclusión social de las mujeres con discapacidad.*
- *Retrato de las mujeres y niñas con discapacidad en Extremadura*
- *Estudio sobre impacto de género y accesibilidad*

Estas tres investigaciones citadas se enmarcan en Plan de trabajo anual del Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).

⁷⁴ Colección Generosidad de la Fundación CERMI Mujeres.
<http://www.fundacioncermimujeres.es/coleccion-generosidad>



- La Fundación ha elaborado junto con el Foro Europeo de la Discapacidad el informe titulado *No más esterilizaciones forzadas, en el que se denuncia la esterilización forzosa de mujeres y niñas con discapacidad en el continente europeo.*
- En el año 2015 se publicó el *Debate General sobre Mujeres y Niñas con Discapacidad*, que incluye medio día de debate general celebrado por el Comité de derechos de las personas con discapacidad en 2013 para abordar los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad, a fin de obtener una comprensión de su situación y reivindicaciones. Este libro contó además con las aportaciones del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI). Se trata de una publicación del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, compilada y traducida al español e inglés de todos los contenidos del libro por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)

Por su parte el Foro Social de Mujeres con Discapacidad, que se celebra cada dos años en una comunidad autónoma diferente, se concibe como un instrumento de debate y puesta en común estrategias y demandas de las mujeres de este sector de la población, así como de un espacio de promoción del empoderamiento y autoorganización.

Asimismo, hay que hacer mención al boletín Generosidad que con una periodicidad mensual ve la luz en formato digital y en el que se abordan cuestiones de actualidad relativas a los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad.

Para finalizar, hay que remarcar que el 8 de marzo de 2018, el Patronato de la entidad aprobó la constitución del Consejo de Participación de la Fundación CERMI Mujeres. Esta instancia está llamada a convertirse en estructura cívico-social de encuentro, reflexión, debate, propuestas y acompañamiento activo a los órganos de gobierno de la Fundación CERMI Mujeres.

El Consejo de Participación de la Fundación CERMI Mujeres estará integrado por mujeres con discapacidad representantes de organizaciones sociales que agrupen y articulen específicamente a mujeres y niñas con discapacidad, de nacionalidad española y de ámbito estatal o autonómico, dotadas de personalidad jurídica, que compartan y asuman los fines fundacionales y sean admitidas válidamente por el Patronato de la Fundación.

Podrán formar parte del Consejo de Participación de la Fundación CERMI Mujeres, a invitación expresa de los órganos de gobierno de la Entidad:

- Las Patronas de la Fundación CERMI Mujeres.
- Las mujeres titulares de las Vicepresidencias del CERMI Estatal.
- Las mujeres titulares de las vocalías del Comité Ejecutivo del CERMI Estatal.
- Las mujeres titulares de las Presidencias de las organizaciones miembro del CERMI de ámbito estatal.
- Las mujeres titulares de las Presidencias de los CERMIS Autonómicos.
- Las máximas representantes de las Comisiones de la Mujer/Igualdad de Género de los CERMIS Autonómicos.
- Las máximas representantes de las organizaciones estatales miembro del CERMI Estatal al frente de los asuntos de género.
- Las mujeres titulares de las Estructuras de Apoyo del CERMI Estatal (Presidencias, Grupos de Trabajo, Comisarías y Asesorías).
- Las Presidentas de las organizaciones estatales y territoriales de mujeres con discapacidad.

CONCLUSIONES

La preocupación mostrada por el movimiento asociativo de la discapacidad en España por introducir el enfoque de género en sus políticas no es en absoluto nuevo. Puede afirmarse que el camino recorrido es ya largo, pues han sido algo más de dos décadas lo que han transcurrido desde que viera la luz en 1997 el primer Manifiesto de Mujeres con Discapacidad de Europa. Este evento

puede considerarse como el punto de partida del trabajo que se ha ido desarrollando en este ámbito en nuestro país, y si bien, no surgió por generación espontánea, sí puede afirmarse que la dimensión de género cobró carta de naturaleza en la sociedad civil española organizada a partir de 1997.

La “transversalidad de género” se convirtió en una dimensión clave para algunas organizaciones representativas de la discapacidad, aunque no para todas, y por supuesto, para las incipientes entidades específicas de mujeres que comenzaban a aflorar en defensa de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad. De hecho, la eclosión de estructuras de mujeres con discapacidad tiene lugar en la década de los 90, coincidiendo con el surgimiento en todo el mundo de movimientos feministas críticos que pusieron en tela de juicio el modelo hegemónico y universal de mujer y apostaron por dar una mayor visibilidad a la diversidad entre las mujeres.

En este punto, la experiencia del feminismo afroamericano y la adopción del enfoque interseccional fueron decisivas a la hora de elaborar un edificio teórico y una praxis que identificaran las luchas de las mujeres con discapacidad. Las mujeres de la periferia, aquellas que no encajaban con el cliché femenino establecido, se habían comenzado a organizar y a expresar sus demandas, identificándose como feministas, pero en el marco de un feminismo designado en plural, que huía claramente de cualquier esencialización de género.

La sociedad civil española sin lugar a dudas ha estado a la vanguardia a la hora de debatir, diseñar y poner en marcha iniciativas que toman en consideración el género y la discapacidad como construcciones socioculturales que se interconectan y retroalimentan. Las propias mujeres con discapacidad fueron las protagonistas de un movimiento casi único en la región que permitió incluir en la agenda política demandas que no encontraban eco ni en las políticas generales puestas en marcha por actores institucionales, ni en las reivindicaciones del movimiento asociativo de la discapacidad. Mucho menos

estas demandas encontraban cabida en la red de organizaciones de mujeres que luchaban en esa época por la aprobación de leyes relacionadas con la prevención y abordaje de la violencia de género, la salud sexual y reproductiva y la política de cuidados. Se cuestionaba que estas demandas pudieran ser asumidas por las mujeres con discapacidad ya que su “*problemática*” encontraba formas de solución diferentes, enfocadas fundamentalmente en la necesidad de asistencia. Se seguía considerando a este sector de población como un grupo meta receptor de supuestas políticas neutras de servicios sociales.

El trabajo desarrollado en estas dos últimas décadas ha servido para cambiar radicalmente la percepción de parte de la sociedad en torno a las mujeres con discapacidad. Uno de los hitos iniciales para que así fuese lo protagonizaron las propias mujeres con discapacidad organizadas al conseguir introducir en el articulado de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* provisiones relativas a las mujeres con discapacidad víctimas. A partir de ahí, las diferentes regulaciones autonómicas fueron plasmando prescripciones relativas a la específica situación de las mujeres con discapacidad, no solo en todo lo relacionado con la violencia, sino de manera transversal en toda la legislación sobre igualdad de género. La misma suerte han corrido los planes ejecutivos de aplicación de políticas para la igualdad de género en nuestro país.

Todas estas conquistas han sido alcanzadas gracias a un movimiento de mujeres activo en la red asociativa de la discapacidad y que en algunos momentos y territorios ha conseguido conectarse con los movimientos de mujeres, desplegando demandas y estrategias de denuncia comunes. Aun así, queda aún camino por recorrer. Es una evidencia más que clara que conseguir la plena igualdad entre mujeres y hombres pasa por trabajar interseccionalmente los diversos ejes de discriminación que afectan a mujeres y hombres, y por ello la discapacidad no puede quedar en modo alguno relegada.

BIBLIOGRAFÍA

- CERMI. *La transversalidad de género en las políticas públicas de discapacidad - Manual volumen II*. Colección Generosidad. 2013
- CERMI y Fundación Derechos y discapacidad. *La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2006-2016: una década de vigencia*. Ediciones Cinca. 2016
- COCEMFE. *Libro Verde: Mujer y discapacidad. Propuestas para una década*. Servimedia, S. A. Madrid 2003.
- SPIVAK, Gayatri Chakravorty *¿Puede hablar el subalterno?* En Revista Colombiana de Antropología vol. 39, enero-diciembre, 2003,
- DE LAURETIS, Teresa. *Diferencias. Etapas de un camino a través del feminismo*, Madrid, Horas y horas, Cuadernos inacabados n. 35, 2000.

Fuentes de internet

- ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Informe sobre los Efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos*. 2017
<http://www.refworld.org/es/pdfid/594d5eb54.pdf>

- CABALLERO PÉREZ, Isabel; OROZCO KAISER, Elsa y VALES HIDALGO, Ana. *Autodiagnóstico de la situación de las mujeres con discapacidad en Andalucía*. Junta de Andalucía. 2011
http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Personas_Discapacidad_plan_mujer_Autodiagnostico_Discapacidad_Andalucia-1.pdf
 - CABALLERO PÉREZ, Isabel y VALES HIDALGO, Ana. *Violencia: tolerancia cero. Apoyo psicosocial y prevención de la violencia de género en mujeres con discapacidad*. Programa de prevención de la Obra Social “la Caixa”. 2012
<https://obrasociallacaixa.org/documents/10280/197042/Programa+de+Apoyo+Psicosocial+para+mujeres+con+discapacidad.pdf/de2651ed-76d1-4084-98fc-4059f1f2f2d3>
 - CABALLERO PÉREZ, Isabel; PATERNA, Gloria VALES HIDALGO, Ana. *Mujeres con Discapacidad en la Historia. Biografías*. 2012
http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26208/Mujeres_con_discapacidad_en_la_historia.pdf
 - CRENSHAW, Kimberlé. *Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics*, University of Chicago Legal Forum: Vol. 1989 (Artículo 8)
<http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>
- COCEMFE. *El camino de la inclusión 1980-2015*
http://www.cocemfe.es/portal/php_cocemfe/libro-35-aniversario-cocemfe/1980_2015_COCEMFE_El_camino_de_la_inclusion.pdf
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AGRUPACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FEAFES). *Plan Estratégico 2012-2016 012-2016*
<https://consaludmental.org/centro-documentacion/plan-estrategico-feafes-12130/>

- CONFEDERACIÓN ESTATAL DE PERSONAS SORDAS (CNSE).
Manual para implementar la transversalidad de la perspectiva de género en el movimiento asociativo de la CNSE.
http://www.cnse.es/actuacion/transversalidad_pagina_base.html
- CONFEDERACIÓN ESTATAL DE PERSONAS SORDAS (CNSE).
Situación de las mujeres sordas ante la violencia de género.
http://www.cnse.es/uploaded/publicaciones/violencia_genero.pdf
 - CONFEDERACIÓN ESTATAL DE PERSONAS SORDAS (CNSE). *Guía de coeducación para personas sordas. Construyendo la igualdad.*
http://www.cnse.es/uploaded/publicaciones/Guia_de_coeducacion_para_personas_sordas.pdf
 - CONFEDERACIÓN ESTATAL DE PERSONAS SORDAS (CNSE). *II Plan de Acción de Igualdad de Género en el Movimiento Asociativo de la CNSE (2010 – 2013)*
http://www.cnse.es/uploaded/publicaciones/Plan_Accion_Mujeres_Sordas_2010_2013.pdf
 - CONFEDERACIÓN ESTATAL DE PERSONAS SORDAS (CNSE). *Folleto informativo para el personal sociosanitario sobre la atención a las mujeres sordas.*
http://www.cnse.es/uploaded/publicaciones/04032015092332_4201.pdf
 - DOWN ESPAÑA. *II Plan de Acción para personas con síndrome de Down en España 2009-2013*
http://www.sindromedown.net/wp-content/uploads/2014/09/56L_iiplande.pdf
 - DOWN ESPAÑA. *III Plan de Acción para las personas con síndrome de Down y sus familias en España. Retos y apoyos.*
<http://www.sindromedown.net/wp-content/uploads/2016/07/III-Plan-de-Accion-1.pdf>

- FIGUEROA R. y HARDING S. (eds.) Science and Other Cultures: Issues in Philosophies of Science and Technology.2003
http://pages.uoregon.edu/koopman/siap/readings/wylie_standpoint.pdf
- FORO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD. Manifiesto de las mujeres con discapacidad de Europa, 1997
http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/pub_folletos/es_emakunde/adjuntos/folletos.i02.manifiesto.de.las.mujeres.con.discapacidad.de.europa.pdf
- FORO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD. 2º Manifiesto de los Derechos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad de la Unión Europea Una herramienta para activistas y responsables políticos. Foro Europeo de la Discapacidad. Ed. Institución de la Procuradora General del Principado de Asturias. 2011
<http://www.fundacioncermimujeres.es/coleccion-generosidad/2o-manifiesto-de-los-derechos-de-las-mujeres-y-ninas-con-discapacidad-de-la>
- Fundación Carmen Pardo-Valcarce / Comunidad de Madrid / FEAPS Madrid. *Protocolo de actuación ante los abusos sexuales y la violencia doméstica y de género a personas con discapacidad intelectual, 2013*
<http://sid.usal.es/libros/discapacidad/27151/8-1/protocolo-de-actuacion-ante-los-abusos-sexuales-y-la-violencia-domestica-y-de-genero-a-personas-con-discapacidad-intelectual.aspx>
- JUNTA DE ANDALUCÍA. *I Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad de Andalucía (2008-2013). Consejería para la Igualdad y Bienestar. Social. 2008*
http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Personas_Discapacidad_plan_mujer_Plan_Mujeres_con_Discapacidad.pdf
- LERUSSI, Romina. *¿Cómo pensar hoy una política feminista “en plural” desde los aportes de Chandra T. Mohanty?* I Jornadas CINIG de

- Estudios de Género y Feminismos. Teorías y políticas: desde el Segundo Sexo hasta los debates actuales. Mimeo.
- <http://jornadascinig.fahce.unlp.edu.ar/i2009/eje3/Romina%20Lerussi%20editada.pdf>
- ONCE. *Estrategia de la ONCE y su Fundación en la Lucha contra la Violencia de Género. (2014)*
<http://www.once.es/new/plan-de-igualdad/estrategia-de-lucha-contra-la-violencia-de-genero/estrategia-de-la-once-y-su-fundacion-en-la-lucha/Estrategia%20de%20la%20ONCE%20y%20su%20Fundacion%20en%20la%20lucha%20contra%20la%20Violencia%20de%20Genero.pdf>
 - PELÁEZ NARVÁEZ, Ana y VILLARINO VILLARINO, Pilar (Dir.) *II Plan Integral de Acción de Mujeres con Discapacidad 2013-2016. CERMI. Colección Generosidad. Género y Discapacidad. Editorial Cinca, 2013*
<http://www.once.es/new/plan-de-igualdad/documentos-de-interes/II%20Plan%20Integral%20de%20Accion%20de%20Mujeres%20con%20Discapacidad%202013-2016%20del%20CERMI.pdf>
 - PLENA INCLUSIÓN MADRID. *Prevención de la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo. Madrid, 2017.*
<http://plenainclusionmadrid.org/recursos/prevencion-la-violencia-genero-hacia-las-mujeres-discapacidad-intelectual-del-desarrollo/>
 - SÁNCHEZ GÓMEZ, María Soledad. *Adrienne Rich: una política revolucionaria del deseo. Tránsversales 27. 2012*
<http://www.trasversales.net/t27msgar.pdf>
 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA. *Indicadores de exclusión social de mujer y discapacidad. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2003*
http://www.guiaviolenciadegenero.com/pdf/indicadores_exclusion_mujer_discap.pdf



- VÁZQUEZ LABA, Vanesa. *Las contribuciones del feminismo poscolonial a los estudios de género: interseccionalidad, racismo y mujeres subalternas*. http://www.perfiles.cult.cu/article.php?article_id=267
- WAGADU. *Intersecting Gender and Disability Perspectives in Rethinking Postcolonial Identities*. Volume 4, Summer 2007
<http://webhost1.cortland.edu/wp-content/uploads/2014/02/sherry.pdf>
- FIGUEROA R. y HARDING S. (eds.) *Science and Other Cultures: Issues in Philosophies of Science and Technology*. 2003
http://pages.uoregon.edu/koopman/siap/readings/wylie_standpoint.pdf

Convenciones y Declaraciones internacionales de derechos humanos

- *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. 1951
<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/documentos/bdl/2001/0005>
- *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. 1979.
<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* 2006 <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>
- *Declaración y Programa de Acción de Viena*. Conferencia Mundial de Derechos Humanos Viena, 14 a 25 de junio de 1993. 12 de julio de 1993
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G93/142/36/PDF/G9314236.pdf?OpenElement>
- *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995*
<http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

- Declaración del Milenio. Asamblea general de Naciones Unidas, 13 de septiembre de 2000 <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>

- *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Resolución aprobada por la Asamblea General. 107a. sesión plenaria. 13 de septiembre de 2007.
http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

- *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*. Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de septiembre de 2016. Asamblea General. Septuagésimo primer período de sesiones.
<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10793>

- *Normas Uniformes de la ONU sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. Asamblea General de Naciones Unidas, 4 de marzo de 1994
<http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=498>